

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	13
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	69
DISPOSICIONES	70
JUNTA ELECTORAL	73
LICITACIONES	81
COLEGIACIONES	92
TRANSFERENCIAS	93
CONVOCATORIAS	94
SOCIEDADES	100
VARIOS	119

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2105/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-37036482-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia dejar establecida la actualización de los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, conforme el artículo 1° del Decreto N° 812/22; desde el 1° de diciembre de 2022, 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023 y 1° de septiembre de 2023, como asimismo fijar el monto de las prestaciones desde el 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1516/04 y modificatorios estableció el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1460/12 modificó el sentido de acceso a las asignaciones familiares, considerando el ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;

Que, en materia de asignaciones familiares, el Poder Ejecutivo, conforme las modificaciones que se van generando en los montos de las retribuciones que perciben los/as agentes de la Administración Pública Provincial por impacto de la política salarial, ha modificado -mediante el dictado de las normas pertinentes- los tramos de ingreso familiar, a efectos de que los/as beneficiarios/as no sean excluidos de su pago;

Que, ante las modificaciones aludidas, resultó necesario precisar una regla de adecuación automática de los tramos de ingreso familiar que modifican el acceso al Régimen de las Asignaciones Familiares;

Que en virtud de ello, el artículo 1° del Decreto N° 812/22 dispuso que, a partir del 1° de marzo de 2022, los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, se incrementarían automáticamente conforme la variación porcentual del valor módulo de la Ley N° 10.430;

Que mediante Decreto N° 359/23 se estableció la actualización de los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, desde el 1° de septiembre de 2022, desde el 1° de octubre de 2022, desde el 1° de noviembre de 2022 y desde el 1° de diciembre de 2022, como asimismo, se fijó un incremento en el monto de los referidos beneficios a partir del 1° de octubre de 2022;

Que corresponde en esta instancia formalizar las actualizaciones de los tramos de ingreso de acuerdo al artículo 1° del Decreto N° 812/22 en orden a la adecuación salarial operada en las retribuciones del personal de la Administración Pública desde el mes de diciembre de 2022;

Que, a su vez, y con fundamento en la normativa aludida en el párrafo anterior, resulta conducente formalizar las modificaciones en los tramos de ingreso de acuerdo a las etapas de política salarial fijadas desde el 1° de marzo, 1° de

mayo, 1º de julio y 1º de septiembre, de 2023;

Que asimismo con vigencia desde el 1º de julio de 2023 se determina el incremento de los montos de las distintas prestaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida encuadra en el artículo 6º de la Ley Nº 15.164 y modificatoria y el Decreto Nº 11/20, correspondiendo al Ministro de Hacienda y Finanzas refrendar por sí y cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer con vigencia desde el 1º de diciembre de 2022, 1º de marzo de 2023, 1º de mayo de 2023, 1º de julio de 2023 y 1º de septiembre de 2023, los tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto Nº 1516/04, como asimismo los montos de los beneficios, de acuerdo a los valores que se determinan en los Anexos 1 (IF-2023-37031427-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y 2 (IF-2023-37031319-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Excluir de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as trabajadores/as cuyo grupo familiar perciba, a partir del 1º de diciembre de 2022 un ingreso inferior a pesos doce mil cuatrocientos veintitrés (\$12.423), a partir del 1º de marzo de 2023 un ingreso inferior a pesos catorce mil novecientos ocho (\$14.908), a partir del 1º de mayo de 2023 un ingreso inferior a pesos diecisiete mil trescientos noventa y dos (\$17.392), a partir del 1º de julio de 2023 un ingreso inferior a pesos veintiún mil ciento diecinueve (\$21.119) y a partir del 1º de septiembre de 2023 un ingreso inferior a pesos veintidós mil novecientos ochenta y tres (\$22.983); y a partir del 1º de diciembre de 2022 un ingreso superior a pesos trescientos dieciséis mil setecientos treinta y uno (\$316.731) y a partir del 1º de marzo de 2023 un ingreso superior a pesos ochocientos ocho mil ciento veinticuatro (\$808.124), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

ARTÍCULO 3º. Excluir de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos trescientos dieciséis mil setecientos treinta y uno (\$316.731) a partir del 1º de diciembre de 2022 y a pesos ochocientos ocho mil ciento veinticuatro (\$808.124) a partir del 1º de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la percepción de un ingreso superior a pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis (\$158.366) a partir del 1º de diciembre de 2022 y a pesos cuatrocientos cuatro mil sesenta y dos (\$404.062) a partir del 1º de marzo de 2023, por uno/a de los/as integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance a los límites máximos establecidos en los artículos 2º o 3º del presente, según corresponda.

No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el trabajador o la trabajadora que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo/a y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto Nº 649/97 y modificatorias, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo/a, hijo/a con discapacidad o cónyuge que se regulan en el presente decreto.

ARTÍCULO 6º. Determinar que, a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 1363/13.

ARTÍCULO 7º. Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Hacienda y Finanzas, por sí y a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro, **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-37031427-GDEBA-DPELSPMHYFGP	a2405586bfabfddc7fa4569af4cb55d1da0e45b5a9ed7f0b41c5318b776ecc0c	Ver
IF-2023-37031319-GDEBA-DPELSPMHYFGP	d95aaad359ed55c0f7a8e7b0d959e8901e9d42c34cf8d36c06091c01add4d0a7	Ver

DECRETO N° 2108/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-44818628-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Raúl Floreal ESTEBAN presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Morón N° 2, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 626 del 16 de junio de 2018, el doctor Raúl Floreal ESTEBAN fue designado Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Morón N° 2;
Que el citado magistrado presentó la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 31 de octubre de 2023;
Que ha intervenido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ESTEBAN, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran allí actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor ESTEBAN respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Raúl Floreal ESTEBAN (DNI N° 16.916.752 - Clase 1964) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Morón N° 2.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2118/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02953271-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Berenice Selene SILVERA SEOANE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación de la presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592 y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, de Berenice Selene SILVERA SEOANE, en el agrupamiento, categoría y nosocomio detallados en el Anexo IF-2023-16497716-GDEBA-DPTREESMSALGP;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 2749/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por el período 2022 y, por Resolución N° 3542/2022 del Ministerio de Salud le fueron reconocidos los servicios prestados en el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad de la agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la agente Berenice Selene SILVERA SEOANE en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Berenice Selene SILVERA SEOANE (DNI N° 40.852.066 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-11958261-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-16497716-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-11958261-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente, tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11958261-GDEBA-DPTREESMSALGP	24c6f5be56b7125cfb132d86a10e741af694e622a6b2c4884b2bd26fa3656223	Ver
IF-2023-16497716-GDEBA-DPTREESMSALGP	d764c3fa4053b36908fdb0afc74141b7789ff56369b0534e05131453e2838879	Ver

DECRETO N° 2121/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23880889-GDEBA-GGAYFHLP del Hipódromo de La Plata - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la designación de Celeste Johanna GARCIA en la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en ese orden, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación de cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 13.477, corresponde en esta instancia designar a Celeste Johanna GARCIA en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que, conforme la jornada laboral correspondiente, la designación impulsada se efectúa bajo la modalidad de personal Mensual;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral", previsto para los/as agentes que revisten como personal "Mensual";

Que, atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, se propicia la referida designación a partir de fecha cierta, regularizando para el personal alcanzado por la presente medida su situación escalafonaria, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, la mencionada designación se exceptúa de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 y del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos prestan conformidad;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a la agente nominada en el Anexo Único (IF-2023-45639959-GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal Mensual, en la categoría y a partir de la fecha que se indican, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a la designación dispuesta en el presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal "Mensual" será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral", de conformidad con lo previsto en el Anexo 2, Capítulo "Remunerativo", del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar a la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 -Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas,

a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-45639959-GDEBA-
GRRHHHLP

bf6977c1e972e0d8909d8b2b1ddb2f46db42da5cbf594911343f16f8a42332d5 [Ver](#)

DECRETO N° 2123/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23879366-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de dos (2) personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 Capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme al régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-35071373-GDEBA-GRRHHHLP);

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo precedente;

Que en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un adicional previsto para los agentes que revisten como personal con "Prolongación", en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzadas por la presente medida su situación escalafonaria, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Secretario Ejecutivo prestan conformidad;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincial se han expedido favorablemente;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 7 - Entidad 020- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-35071373-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión y personal con Prolongación, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que para cada caso se indica, de conformidad con en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal con "Prolongación", será beneficiario del "Adicional por prolongación de jornada", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar la designación dispuesta por el presente de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-35071373-GDEBA-
GRRHHHLP

6d0c46d1ae3435a38601a22fd9820a976d4dca84dca3b6845a5fbd41454d0543 [Ver](#)

DECRETO N° 2125/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12529603-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-23880294-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-23880172-GDEBA-DGAOPNYAGP, en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, habiendo sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión impulsada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que de acuerdo con los destinos asignados a los/as postulantes, procede la liquidación, a partir del 1° de enero de 2023, de las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso y, a partir de la fecha de notificación, el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15 %) de su sueldo, establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, según se indica en el Anexo IF-2023-23880172-GDEBA-DGAOPNYAGP;

Que, asimismo, se propicia asignar a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, atento lo dispuesto por el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98 y por el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario

N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 112 y 117 de la citada Ley;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agente detallados/as en el Anexo IF-2023-23880294-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, otorgando las bonificaciones que corresponden en cada caso, según se indica en el Anexo mencionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de trece (13) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-17445682-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

PLANTA TEMPORARIA: Trece (13) cargos

AMPLIACIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

PLANTA PERMANENTE: Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-23880172-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, y el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15 %) de su sueldo, establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, según se indica en cada caso.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-17445682-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-23880294-GDEBA-DGAOPNYAGP	eba984c59135c314df4a4ef83c3bf087b54f648b573e688f9bc32f97dd39897e	Ver
DOCFI-2023-17445682-GDEBA-DCOPNYAGP	08f2642b82df5d21441ac77efefe73cf53e1d0a063026bbe3eea8e2119c245da	Ver
IF-2023-23880172-GDEBA-DGAOPNYAGP	cae3187111c53af1ffd940a825772671000626593d2a49a0a7df246f1cf3e9e4	Ver

DECRETO N° 2128/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12542718-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-43234990-GDEBA-DADIV) II (IF-2023-43234104-GDEBA-DADIV), en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión impulsada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-43234990-GDEBA-DADIV), que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-43234104-GDEBA-DADIV), que forma parte integrante del presente, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que en particular se establecen.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-13379862-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 2° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-43234990-GDEBA-DADIV d387b91d027b6e5e954a641ecff28df67ee5f68fe6545861272a2b75ccedd5ef

[Ver](#)

IF-2023-43234104-GDEBA-DADIV	319914e65229421570d8c74dd4dc2ebe3bb06927ca678f3ad10c527267fd86ca	Ver
F-2023-13379862-GDEBA-DPTDPV	c134db7654de1a225b25431d3d2e52753870cf5fac8df4f4e99f7edcd7ce613e	Ver

DECRETO N° 2157/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-45745409-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en treinta y nueve (39) partidos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos de Bahía Blanca, Puán, Patagones, Junín, Bolívar, Tornquist, Carlos Casares, General Alvear, Magdalena, Nueve de Julio, General Viamonte, Rauch, Villarino, General Arenales, Tordillo, Saladillo, Suipacha, Carlos Tejedor, Trenque Lauquen, Alberti, General Villegas, Pila, San Andrés de Giles, General Belgrano, Adolfo Alsina, Coronel Rosales, Pergamino, Lobos, Bragado, Rivadavia, Chascomús, Saavedra, Lincoln, Azul, Chacabuco, Adolfo Gonzales Chaves, Chivilcoy, General Las Heras y San Antonio de Areco, con motivo de un fenómeno natural adverso de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales y dictaminada por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria respecto de la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción de los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme al artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y su modificatorio, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que, asimismo, cabe destacar que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 264 del 2 de noviembre de 2023, asentada en el Acta N° 279, consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en los partidos de Bahía Blanca, Puán, Patagones, Junín, Bolívar, Tornquist, Carlos Casares, General Alvear, Magdalena, Nueve de Julio, General Viamonte, Rauch, Villarino, General Arenales, Tordillo, Saladillo, Suipacha, Carlos Tejedor, Trenque Lauquen, Alberti, General Villegas, Pila, San Andrés de Giles, General Belgrano, Adolfo Alsina, Coronel Rosales, Pergamino, Lobos, Bragado, Rivadavia, Chascomús, Saavedra, Lincoln, Azul, Chacabuco, Adolfo Gonzales Chaves, Chivilcoy, General Las Heras y San Antonio de Areco, desde el 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 para las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas, y desde el 1° de noviembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024 para las explotaciones ganaderas, tamberas y apícolas;

Que la referida Comisión, al efecto de recomendar la declaración de los estado de emergencia y/o desastre agropecuario con los alcances indicados, consideró el informe agroclimático, los antecedentes y datos presentados en la reunión, y evaluó las afectaciones en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, entendiéndose necesaria su intervención directa conforme los términos del artículo 12 in fine de la citada Ley respecto de la situación de los partidos de Bahía Blanca, Puán, Patagones, Bolívar, Tornquist, General Alvear, Magdalena, Nueve de Julio, Rauch, Tordillo, Saladillo, Suipacha, Carlos Tejedor, Alberti, General Villegas, Pila, San Andrés de Giles, Adolfo Alsina, Coronel Rosales, Rivadavia, Chascomús, Saavedra, Lincoln, General Las Heras y San Antonio de Areco;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;

Que, en el marco de la Ley N° 10.390, sus normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, para declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario en diferentes zonas del ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, las Direcciones Provinciales de Presupuesto Público y de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral, conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, para las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas, en los partidos de Bahía Blanca, Puán, Patagones, Junín, Bolívar, Tornquist, Carlos Casares, General Alvear, Magdalena, Nueve de Julio, General Viamonte, Rauch, Villarino, General Arenales, Tordillo, Saladillo, Suipacha, Carlos Tejedor, Trenque Lauquen, Alberti, General Villegas, Pila, San Andrés de Giles, General Belgrano, Adolfo Alsina, Coronel Rosales, Pergamino, Lobos, Bragado, Rivadavia, Chascomús, Saavedra, Lincoln, Azul, Chacabuco, Adolfo Gonzales Chaves, Chivilcoy, General Las Heras y San Antonio de Areco, durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, para las explotaciones ganaderas, tamberas y apícolas, en los partidos de Bahía Blanca, Puán, Patagones, Junín, Bolívar, Tornquist, Carlos Casares, General Alvear, Magdalena, Nueve de Julio, General Viamonte, Rauch, Villarino, General Arenales, Tordillo, Saladillo, Suipacha, Carlos Tejedor, Trenque Lauquen, Alberti, General Villegas, Pila, San Andrés de Giles, General Belgrano, Adolfo Alsina, Coronel Rosales, Pergamino, Lobos, Bragado, Rivadavia, Chascomús, Saavedra, Lincoln, Azul, Chacabuco, Adolfo Gonzales Chaves, Chivilcoy, General Las Heras y San Antonio de Areco, durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los productores y las productoras rurales, cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 1° y 2° del presente deberán presentar sus declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 34 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los productores y las productoras que desarrollen la explotación agropecuaria como actividad principal en los establecimientos ubicados en los partidos indicados en los artículos 1° y 2° del presente.

Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de las actividades previstas en los artículos 1° y 2°, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Desastre Agropecuario.

Asimismo, los productores y las productoras alcanzados/as por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, respecto del impuesto Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 4° regirán durante la vigencia del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento de los beneficios tributarios que se derivan del presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la implementación de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4840-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36463580-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Malcolm Ezequiel MANCUSO en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Malcolm Ezequiel MANCUSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Malcolm Ezequiel MANCUSO (D.N.I. N° 30.655.735 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4841-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40497703-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Beatriz SCHEIDER en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Beatriz SCHEIDER como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Beatriz SCHEIDER (D.N.I. 37.710.552 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4842-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09046566-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cristian Fernando Daniel PEREZ CAMPOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian Fernando Daniel PEREZ CAMPOS (D.N.I 35.314.620 - Clase 1990), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3342/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian Fernando Daniel PEREZ CAMPOS (D.N.I 35.314.620 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4843-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32116114-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia RUBIO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia RUBIO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Clarisa Fátima MORINI, concretada mediante Resolución N° 3934/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se

desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Cecilia RUBIO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Cecilia RUBIO (D.N.I. N° 32.497.135 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Cecilia RUBIO (D.N.I. 32.497.135 - Clase 1986), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4844-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-40800968-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Wanda Janet BUCCI en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Wanda Janet BUCCI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Paulina MEDL, concretado mediante Resolución N° 5004/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico Por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Wanda Janet BUCCI (D.N.I. 32.313.462 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4845-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40500832-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila MOYA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila MOYA como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Camila MOYA (D.N.I. 36.273.361 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4846-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-15503644-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Luciano DELUCCHI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Luciano DELUCCHI en el cargo de Licenciado en

Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Dina MARCUZZO, concretado mediante Resolución N°5067/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°1120; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Francisco Luciano DELUCCHI (D.N.I. 38.203.939 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo de Becario que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4847-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36180059-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Karina Antonella EUGSTER en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Antonella EUGSTER como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un

régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Karina Antonella EUGSTER debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Karina Antonella EUGSTER (D.N.I. 37.662.910 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4848-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-33481140-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de

Diego Fernando ALVAREZ BARRETO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Fernando ALVAREZ BARRETO en el cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2022, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Diego Fernando ALVAREZ BARRETO (D.N.I. 37.364.120 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4849-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34505404-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo MURIAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1336/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, a Juan Pablo MURIAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y del Decreto N° 11/2020, de conformidad a lo normado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo MURIAS (D.N.I. N° 29.499.715 - Clase 1982), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1336/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo MURIAS (D.N.I. N° 29.499.715 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4851-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07361762-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Joana Nahir SAAVEDRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/2022 y en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Joana Nahir SAAVEDRA (D.N.I. 36.601.690 - Clase 1992) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0072-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4852-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21443585-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Agustina MUCCI MARINCHEVICH en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina MUCCI MARINCHEVICH en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, conteniendo la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa VIDELA BALAGUER LASCOMBES, concretado mediante Resolución N° 4118/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección de Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Agustina MUCCI MARINCHEVICH (D.N.I. 36.383.540 - Clase 1991)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4853-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-32270454-GDEBA-HZGASFMALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes STELZER en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mercedes STELZER como Médica Asistente Interino en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mercedes STELZER (D.N.I. 33.803.844 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4854-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-14277166-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Gisela CONTE en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Gisela CONTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eliana Gisela CONTE (D.N.I. 35.731.818 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4855-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07381383-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Francisco VICENTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Francisco VICENTE (D.N.I. 24.220.972 - Clase 1974) - Categoría 17 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4856-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-33711698-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Antonella CANCLINI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Antonella CANCLINI en el cargo de Licenciada en

Musicoterapia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Albina OGUICH, concretado mediante Resolución N° 5067/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Musicoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Antonella CANCLINI (D.N.I. 35.610.821 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4857-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-14086419-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual tramita la designación de Daniza Maribel CARREÑO CARRANZA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniza Maribel CARREÑO CARRANZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Edith PANELLA, concretado mediante Resolución N° 2979/202, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 3, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, constituida el día 18 de octubre de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 30 de septiembre de 2027.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Daniza Maribel CARREÑO CARRANZA no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico Q43.1, N31.8, I80.3 - Categoría 6 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Daniza Maribel CARREÑO CARRANZA (D.N.I. 36.808.577 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Daniza Maribel CARREÑO CARRANZA (D.N.I. 36.808.577 - Clase 1992), no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico Q43.1, N31.8, I80.3 - Categoría 6 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4858-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-04262399-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Rosana BUSTAMANTE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Rosana BUSTAMANTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Rosana BUSTAMANTE (D.N.I. 40.255.095 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4859-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-06678858-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Darío Alejandro SEGOVIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Darío Alejandro SEGOVIA (D.N.I 34.503.386 - Clase 1989) - como Bioquímico Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de febrero de 2023, el profesional mencionado en el artículo

precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4860-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07533784-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Maira Estefanía ACOSTA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Maira Estefanía ACOSTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Olga del Valle BELTRAN, concretado mediante Resolución 11112 N° 1681/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Maira Estefanía ACOSTA (D.N.I. N° 35.422.548 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4861-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-24460644-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Villa Elvira), a partir del 22 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia BASTERRECHEA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Villa Elvira), en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4402/2021 del Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia BASTERRECHEA (D.N.I. 23.942.367 - Clase 1974), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Villa Elvira), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4402/2021 del Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia BASTERRECHEA (D.N.I. 23.942.367 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Villa Elvira).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN Nº 4862-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-03261109-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula GUILLEN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Paula GUILLEN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020 y el Decreto Nº 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula GUILLEN (D.N.I. N° 32.690.692 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 231/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula GUILLEN (D.N.I. N° 32.690.692 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4863-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-05312319-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Agustina GODOY en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Agustina GODOY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°3616/2022 del Ministerio de salud, se designó a la agente como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 108 - página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, constituida el día de 9 de agosto de 2018, cuyo plazo de validez es hasta el 8 de agosto de 2024;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Florencia Agustina GODOY se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico O66.0 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Agustina GODOY (D.N.I. 42.230.454 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Florencia Agustina GODOY (D.N.I. 42.230.454 - Clase 1999), se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico O66.0 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4864-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07008628-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Romina Isabel BARROSO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Romina Isabel BARROSO (D.N.I. 32.678.995 - Clase 1987) - Categoría 10 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4- 0243-IX-2- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4865-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-17483987-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 26 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°21918/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) Obstetricia - Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adelaida Gisele GIMENEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 210/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Adelaida Gisele GIMENEZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adelaida Gisele GIMENEZ (D.N.I. 31.986.899 - Clase 1985), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 210/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adelaida Gisele GIMENEZ (D.N.I. 31.986.899 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de septiembre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4866-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-08301824-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Alberto RIVALETTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°2284/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Brandsen, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Alberto RIVALETTO (D.N.I. 32.392.849 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°2284/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Alberto RIVALETTO (D.N.I. 32.392.849 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Brandsen, a partir del 1 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4867-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35801383-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisca Ivon RODRIGUEZ SEREÑO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisca Ivon RODRIGUEZ SEREÑO en el cargo de

Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Rosana SCHWINDT, concretado mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 4445/23, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Francisca Ivon RODRIGUEZ SEREÑO (D.N.I. 17.984.288 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4868-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07259223-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Claudia Verónica OJEDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/2022 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que por la cláusula octava de dicho convenio, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/2023 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la postulante se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales (ACTA-2022-42855421-GDEBA-DDDPPMSALGP).

Que mediante Resolución N° 628/2023 del Ministerio de Salud se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 5 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 7.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Claudia Verónica OJEDA (D.N.I. N° 24.654.321 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón de Cocina) - Código: 1-0010-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4869-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-13052649-GDEBA-HZBDMSALGP del cual surge que resulta necesario rectificar la Resolución N° 806/2023 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Marcela Alejandra SPADA, agente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del acto administrativo citado en el exordio de la presente, se designó en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes;

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente la fecha en la cual debió concretarse la designación del agente de referencia, siendo la correcta a partir del 20 de diciembre de 2021, por lo que corresponde proceder a la rectificación

pertinente y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 11/2020.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 806/2023 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Alejandra SPADA (D.N.I. 23.487.500 - Clase 1973) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4870-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-33296729-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Bianca LAMBERTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bianca LAMBERTI como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, Bianca LAMBERTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Bianca LAMBERTI (D.N.I. 38.866.310 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4871-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-28138904-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de María Leonor SAN MIGUEL en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Leonor SAN MIGUEL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Amaro CARLOS CASTILLO, concretado mediante Resolución N° 3642/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

María Leonor SAN MIGUEL (D.N.I. 31.156.092 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4872-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-23242804-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Florencia GATTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia GATTI en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Ricardo GARCIA, concretado mediante Resolución N°5067/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

María Florencia GATTI (D.N.I. 38.844.748 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto no acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4873-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-37883711-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de La Madrid), a partir del 15 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila POGGIOLI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, con prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de La Madrid), en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila POGGIOLI (D.N.I. 38.708.448 - Clase 1995), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de La Madrid), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 265/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila POGGIOLI (D.N.I. 38.708.448 - Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de La Madrid).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4874-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-30723665-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Fiamma DUBINI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiamma DUBINI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en

Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fiamma DUBINI (D.N.I. N° 39.105.659 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4875-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-06650361-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Fernando Luis MOSQUERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro

del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 2537/22 y el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Fernando Luis MOSQUERA (D.N.I. 16.437.897 - Clase 1963) - como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4876-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34215842-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Yesica HAINDL, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Yesica HAINDL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la

vacante creada oportunamente por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ivana Yesica HAINDL (D.N.I. 30.085.933 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Ivana Yesica HAINDL (D.N.I. 30.085.933 - Clase 1983), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4877-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-35532312-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de

Florencia Antonella GARNERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Antonella GARNERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia Antonella GARNERO (D.N.I. N° 36.126.626 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4878-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40749637-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Elvira Susana GODOY en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elvira Susana GODOY como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) - Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067)

Elvira Susana GODOY (D.N.I. 21.730.978 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del despacho

RESOLUCIÓN N° 4879-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-35715791-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de German BONGIANINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de German BONGIANINO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

German BONGIANINO (D.N.I. N° 36.441.823 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4880-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-04638691-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Soledad MANSILLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Agustina COGNETTI, concretado mediante Resolución 11112 N° 1200/13.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-13067279-GDEBA-HZPDRCMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Bioquímica Asistente Interina en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 12 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad MANSILLA (D.N.I. 30.846.799 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2394-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2021-20112170-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados y el pago de diferencias salariales de Felicitas CALVO, en el cargo interino de Jefa de Departamento Inspecciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y

CONSIDERANDO:

Que Felicitas CALVO solicitó el reconocimiento de los servicios prestados y el pago de diferencias salariales como Jefa Interina del Departamento Inspecciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 30 de junio de 2020;

Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados por la nombrada de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados, expedidas por sus superiores jerárquicos;

Que Felicitas CALVO revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 - Agrupamiento Profesional - Categoría 12 - Clase 3 - Grado X - Código de Cargo 5-0004-X-3 - Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, la nomenclatura presupuestaria con la que se atenderá el gasto, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración;

Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por la referenciada agente;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; y proceder al pago de diferencias salariales por el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2020, atento que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción del artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Felicitas CALVO (DNI N° 29.957.800 - Clase 1983 - Legajo N° 502.819) como Jefa Interina del Departamento Inspecciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - el pago de las diferencias salariales a la agente Felicitas CALVO (DNI N° 29.957.800 - Clase 1983 - Legajo N° 502.819), como Jefa Interina del Departamento Inspecciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2020, atento que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción del artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria de la Jurisdicción 1.1.1.16: Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 159 - Prg 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Felicitas CALVO.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 561-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-09016034-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual la solicitud efectuada de pago de la licencia anual no gozada, parte proporcional del S.A.C. y liquidación final por María Florencia D'AMICO, y

CONSIDERANDO:

Que María Florencia D'AMICO fue designada, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de éste Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante RESOC-2020-70-GDEBA-MJGM;

Que, posteriormente, por RESO-2022-550-GDEBA-MJYDHGP de fecha 25 de marzo de 2022, se le reconocieron a la citada ciudadana los servicios prestados en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de esta cartera ministerial, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 14 de febrero de 2021 y se declaró de legítimo abono los haberes percibidos en tal lapso, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que, en ese orden, María Florencia D'AMICO solicita el pago de la licencia anual no gozada, parte proporcional del S.A.C. y liquidación final por los servicios prestados hasta el día 14 de febrero de 2021;

Que, habiendo tomado intervención Fiscalía de Estado, determina que corresponde el dictado del acto administrativo que desestime lo solicitado, toda vez que no se encuentra cumplimentado lo establecido en el artículo 118 incisos 2) y 4) de Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), que establece un tiempo mínimo de prestación de servicios a efectos del reconocimiento del derecho al goce de las licencias anuales y -en consecuencia- de su compensación;

Que, en ese sentido, el citado Organismo señala que dicho tiempo mínimo -seis (6) meses-, no se encuentra cumplimentado en el caso, en tanto el peticionante se desempeñó en el cargo de Planta Transitoria -Mensualizada- durante un lapso de cinco (5) meses;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud de María Florencia D'AMICO (DNI N° 29.283.401 - Clase 1982), del pago de la licencia anual no gozada, parte proporcional del S.A.C. y liquidación final, por los argumentos esgrimidos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a María Florencia D'AMICO, dar al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 234-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-08020182-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para Contaduría General de la Provincia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2022;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a esa Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a efectos de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, se gestionan transferencias de cargos entre Contaduría General de la Provincia, Defensoría del Pueblo, Honorable Tribunal de Cuentas y Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de los traslados aprobados mediante DECRE-2021-1322-GDEBA-GPBA y RESOC-2022-2-GDEBA-CGP, así como de diversos movimientos de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento veintiséis millones novecientos veinte mil novecientos ochenta y cuatro (\$126.920.984.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-08213061-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte millones trescientos ochenta y dos mil novecientos catorce (\$20.382.914.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-08213096-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$359.991.446.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-08213236-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de treinta y cuatro (34) cargos, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-08213266-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme se detalla en el Anexo V (IF-2023-08213309-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-08213061-GDEBA-DAIYSMHYFGP	9b8c87928b07c82e9565a592ad3ce9d1ce42e8dddcae45ce46bed35e78424b53	Ver
IF-2023-08213096-GDEBA-DAIYSMHYFGP	566ab839c9c333c97ba89ba893e6bda2f15c49baff68c537ff9c138277306cfc	Ver
IF-2023-08213236-GDEBA-DAIYSMHYFGP	01bf71154c3ea609fe4636102e4e89abf9de4d27a6e1eca141c919a0a019da6	Ver
IF-2023-08213266-GDEBA-DAIYSMHYFGP	9091a4ef7dae53fbda28b862b3d515f75610a834d8642c10b7fd11e477e98c72	Ver
IF-2023-08213309-GDEBA-DAIYSMHYFGP	8be69a81967395edbd1fd6985fc67d7feab8003e14db814873a3e181915e4834	Ver

RESOLUCIÓN N° 312-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-09252355-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2022;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a ésta Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, se gestionan transferencias de cargos entre el Honorable Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en virtud del traslado aprobado por DECRE-2022-483-GDEBA-GPBA y de diversos movimientos de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos treinta y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos (\$738.389.200.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-10723528-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos cincuenta y dos millones dos mil setecientos sesenta (\$752.002.760.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-10723597-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de noventa y seis (96) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-10723655-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-10723717-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Honorable Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-10723528-GDEBA-DAIYSMHYFGP	764de07d639e2ccae64e4ec059572c7e7aad8114cdc8a4112d137d3c96c8c7d1	Ver
IF-2023-10723597-GDEBA-DAIYSMHYFGP	6e7b8ce5e1219ada937e2058bb9e40c596a3a5f53f2924168ac18a9632f65cea	Ver
IF-2023-10723655-GDEBA-DAIYSMHYFGP	244f0fe68698d33b07487ee6fe9a60a99262b677513babfb68c8f3f6245f77	Ver
IF-2023-10723717-GDEBA-DAIYSMHYFGP	d397f466f6f324c7e915239d04a48112b2e4958dbdff6a5d0d95635b088629ab	Ver

RESOLUCIÓN N° 471-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14992592-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte adicional para Aguas Bonaerenses S.A. y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el aporte referido en el Visto, ha sido solicitado por el Presidente de Aguas Bonaerenses S.A. mediante nota de fecha 20 de abril de 2023 y en ese sentido el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado conocimiento del mismo;

Que la presente solicitud se fundamenta en el atraso en los pagos a proveedores;

Que, mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989 y modificado por Ley N° 13.786, se dispuso la constitución de una sociedad anónima -Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, el tratamiento, la disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 15.394, se aprobaron para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que por artículo 1° del Decreto N° 544/2023 se aprobó una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA);

Que, por el citado Decreto, para el mes de abril del corriente año se aprobó una transferencia por hasta la suma de pesos mil cuatrocientos millones (\$1.400.000.000) destinada a solventar los costos de funcionamiento de la empresa;

Que por su artículo 5° se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar un aporte adicional en caso de resultar necesario;

Que en función de la situación detallada en el párrafo segundo del presente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que corresponde dar al referido aporte, el tratamiento establecido en el artículo 46 de la Ley N° 13.154, incorporado a la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. Decreto 4.502/98) y sus modificatorias;
Que consecuentemente, resulta necesario efectuar una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda dependiente de este Ministerio;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por el artículo 5° del Decreto N° 544/2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 10: Asistencias Financieras, la Actividad 9: Aguas Bonaerenses S.A., con Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 y las siguientes cuentas del gasto:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002: ABSA - Cumplimiento Artículo 46 de la Ley N° 13.154.

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001: Aguas Bonaerenses S.A.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos ochenta millones (\$ 1.480.000.000), conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -
Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99: \$1.480.000.000.-

CRÉDITO:

Programa 10 - Actividad 9 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 -
Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002: \$148.000.000.-
Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001: \$1.332.000.000.-

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Aguas Bonaerenses S.A. un aporte adicional por la suma de pesos mil cuatrocientos ochenta millones (\$1.480.000.000), en los términos del artículo 46 de la Ley N° 13.154, incorporado a la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. Decreto 4.502/98) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 3° de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 10 - Actividad 9 - UG 999:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002: \$148.000.000.-

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001: \$1.332.000.000.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 485-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-13828640-GDEBA-DAIYSMHYFGP relacionado con la programación presupuestaria del Segundo Trimestre del Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado por el artículo 34 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, y en relación a garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de

compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y las entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fija la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos dictados por los organismos rectores de los Subsistemas Presupuestario y de Tesorería;

Que, en lo que respecta al Sector Público Provincial, dicha programación será ajustada y las respectivas cuentas deberán ser aprobadas por el Ministro de Hacienda y Finanzas, en su calidad de órgano coordinador de los Subsistemas de Administración Financiera para los períodos que se establezcan;

Que el monto total de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá superar al final del mismo, al monto total de los recursos recaudados y el financiamiento obtenido durante el ejercicio;

Que el artículo 34 del Decreto N° 3260/08 y modificatorios - Reglamentario de la Ley N° 13767 - establece que las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán remitir a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la programación anual de los compromisos y del devengado, con las características, plazos y metodología que ésta determine;

Que el artículo 29 de la Ley antes citada, determina que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá un sistema de programación periódica de la ejecución financiera del presupuesto para todo el ámbito del Sector Público Provincial;

Que, en el mismo sentido, el artículo 45 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto y modificatorias, dispone que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, instruirá a todas las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Ley de Presupuesto sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria;

Que el Decreto N° 123/23 regulatorio del Marco Normativo General a ser aplicado para la Programación Presupuestaria del Ejercicio 2023, establece en su artículo 1° que el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas fijará los importes máximos autorizados a comprometer definitivamente durante el presente Ejercicio Fiscal;

Que, en cumplimiento de lo expuesto precedentemente, resulta pertinente precisar las pautas y procedimientos operativos para el Segundo trimestre del Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 34 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial reglamentada por Decreto N° 3260/08 -y modificatorios-, el artículo 45 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 123/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar para el Segundo trimestre del Ejercicio 2023, los importes máximos a comprometer definitivamente para los Incisos con sus aperturas analíticas correspondientes y por los montos indicados en los Anexos que a continuación se detallan y que forman parte integrante del presente:

Anexo 1 (IF-2023-14706740-GDEBA-DPPPMHYFGP)

Anexo 2 (IF-2023-14706781-GDEBA-DPPPMHYFGP)

Anexo 3 (IF-2023-14706815-GDEBA-DPPPMHYFGP)

Anexo 4 (IF-2023-14706839-GDEBA-DPPPMHYFGP)

Anexo 5 (IF-2023-14706865-GDEBA-DPPPMHYFGP)

Anexo 6 (IF-2023-14706886-GDEBA-DPPPMHYFGP)

Anexo 7 (IF-2023-14706921-GDEBA-DPPPMHYFGP)

ARTÍCULO 2º. Fijar los importes máximos a comprometer definitivamente en concepto de devengamientos de contratos de tracto sucesivo, para el tercer y cuarto trimestre del Ejercicio 2023, para las Incisos y por los montos indicados en los Anexos que a continuación se detallan y que forman parte integrante del presente:

Anexo 8 (IF-2023-14706955-GDEBA-DPPPMHYFGP)

Anexo 9 (IF-2023-14706965-GDEBA-DPPPMHYFGP)

ARTÍCULO 3º. Establecer que las contribuciones figurativas previstas en el Anexo 10 (IF-2023-14706975-GDEBA-DPPPMHYFGP), para aquellos Organismos que financien gastos en personal con las mismas, serán giradas mensualmente conforme a la fecha de pago de los respectivos haberes, debiéndose incluir en las actuaciones por las cuales se gestione el libramiento de pago, la liquidación de sueldos del mes al que corresponde la contribución. Los importes que mensualmente se giren, no podrán superar el total autorizado para el trimestre en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las contribuciones figurativas previstas en el Artículo 3º de la presente Resolución, para la atención del resto de las obligaciones asumidas por los Organismos con dicha financiación, serán giradas a requerimiento de éstos, no pudiendo superar el total autorizado para el trimestre en el citado Anexo.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, para las contribuciones figurativas que trimestralmente se autorice a librar para gastos en personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago, la Tesorería General de la Provincia deberá retener y pagar al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial, las sumas correspondientes a los aportes y contribuciones mensualmente devengados por dicho Organismo a favor de estas Instituciones de Seguridad Social.

A los fines antes indicados, el Ente Administrador Astillero Río Santiago, deberá solicitar los pertinentes libramientos de fondos, especificando el detalle mensual de los compromisos a cancelar con cada uno de los Organismos Previsional y Asistencial antes descriptos, discriminados en aportes personales y contribuciones patronales, y en el caso de

corresponder, intereses y multas.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las Jurisdicciones u Organismos, deberán dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 46 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto, a fin de propiciar modificaciones a los importes máximos a comprometer definitivamente fijados por los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 7°. Las Jurisdicciones y Organismos deberán suministrar periódicamente a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 13 del Decreto N° 123/2023, artículo 8° del Decreto N° 4319/94 y la Disposición N° 5/02 del entonces Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, los pedidos de fondos de haberes y partidas vinculadas con personal y toda otra información asociada que se requiera a los fines de la correspondiente autorización.

Dejar establecido que cada vez que se gestione un pedido de fondos, las Planillas A (Pedido de Fondos de Haberes por Categoría de Programa) y C (Pedido de Fondos de partidas vinculadas a personal) deberán ser remitidas vía documento GDEBA formando parte de la solicitud correspondiente, como archivos embebidos en formato de texto con valores separados por punto (.) y coma (,).

ARTÍCULO 8°. Establecer que las disposiciones de la presente Resolución, serán de aplicación a partir del 1° de abril de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-14706740-GDEBA-DPPPMHYFGP	05e4d4dc7762faaf1164e6339385c3fee42b2c0298807def139d9862ea19ae98	Ver
IF-2023-14706781-GDEBA-DPPPMHYFGP	cd7c2d084fd8ef5e3dc4cb68102b9ff80b82fbf3bf05996eba4e645d1ca5013a	Ver
IF-2023-14706815-GDEBA-DPPPMHYFGP	3244467be356d7e7b96511c260b905f51d9f5657da62798e4e4a445dd5d2a659	Ver
IF-2023-14706839-GDEBA-DPPPMHYFGP	cd64d12c0d63246f4151ab556dfd6718403a8273dafd62b22014ce940e803865	Ver
IF-2023-14706865-GDEBA-DPPPMHYFGP	cad854bdeca45a69b90b55944caebec0ec1d4f09a2d1ff37969614af115be04d	Ver
IF-2023-14706886-GDEBA-DPPPMHYFGP	a00b3c282868a8a673d30f04175e8e3d4f0a1caea60188b70dbf7da4f4617e59	Ver
IF-2023-14706921-GDEBA-DPPPMHYFGP	47ef0e8b289044b4b0c71985d698a06e2b9ba502065de068c610b573b37325e8	Ver
IF-2023-14706955-GDEBA-DPPPMHYFGP	d40716ef000f92d894539b3d02f7a6a3e25a7ffc1bbab1b8de0bdd01c3f04dee	Ver
IF-2023-14706965-GDEBA-DPPPMHYFGP	d8eba003a7256d80d1315b4d35dc7451f11cf30f48cc0f2c33e482069449ffc	Ver
IF-2023-14706975-GDEBA-DPPPMHYFGP	73080e6dcc67db733581d5dbe663946b30e9d8cdc73cdcfcbbc4f7ce85f61bdfc	Ver

RESOLUCIÓN N° 501-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-18556489-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano solicita un refuerzo de créditos a los fines de abordar gastos vinculados a Convenios con Municipios;

Que asimismo se propicia una transferencia de importes Diferidos;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 y por el Artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la Unidad Ejecutora y la Categoría de Programa, que se consignan en el Anexo I (IF-2023-18934273-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Apruébense las Descripciones de las Categorías de Programas para el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, conforme a la apertura del Artículo precedente, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-18934305-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos mil quinientos dos millones cuarenta mil novecientos setenta y cuatro (\$1.502.040.974), conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2023-18934346-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos siete mil ochocientos sesenta millones (\$7.860.000.000), conforme el detalle obrante en el Anexo IV (IF-2023-18934371-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de segundo diferido, por la suma de pesos dos mil ciento diez millones (\$2.110.000.000) conforme el detalle obrante en el Anexo V (IF-2023-18934436-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-18934273-GDEBA-DPPPMHYFGP	efe7d9438cd7d314e87833c2dd5e96f6ee4f9e4c3373195788d2e5ae78c86a1f	Ver
IF-2023-18934305-GDEBA-DPPPMHYFGP	8db201d03cb8a561a14bacf0cef004ff875b58ae30afe5dba7fb0e6e31992898	Ver
IF-2023-18934346-GDEBA-DPPPMHYFGP	5256d08f3d32ca47b5fbf6d22e21a2a2e821c9d0391704d675b56f4d532e4f4	Ver
IF-2023-18934371-GDEBA-DPPPMHYFGP	3e38bd468a1ad1826737a414ff5c33cda9d749da3562926775ac4b1021afdaaf	Ver
IF-2023-18934436-GDEBA-DPPPMHYFGP	c68946914c71744f6151cc4f9aeedc14e856453eef6aafaa41a2aeedf1c36277	Ver

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 88-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15447160-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la quinta, sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 2/22 - Proceso de Compra N° 355-0085-LPU22,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 47/22 de la Subsecretaría de Administración, con fecha 29 de julio de 2022, se aprobó la Licitación Pública N° 2/22 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y su mantenimiento complementario y, según se solicite, la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a las oficinas ubicadas en diversas dependencias pertenecientes a la Secretaría General, por el término de diecisiete (17) meses contados a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la firma LYME S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 1 y N° 5, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3017-OC22, por un monto total de pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta (\$128.498.240);

Que mediante Resolución N° 40/23 de la Subsecretaría de Administración, con fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios de la presente contratación, con valores vigentes al 1° de agosto de 2022, aplicable a la Orden de Compra Original;

Que mediante Resolución N° 72/23 de la Subsecretaría de Administración, con fecha 31 de agosto de 2023, se aprobaron la segunda, tercera y cuarta Redeterminación de Precios de la presente contratación, con valores vigentes al 1° de septiembre de 2022, al 1° de noviembre de 2022 y al 1° de diciembre de 2022, respectivamente, aplicables a la Orden de Compra Original;

Que los días 24 de abril del 2023, 1° de junio y 23 de junio de 2023, el proveedor solicitó la quinta, sexta y séptima, octava y novena Redeterminación de Precios, respectivamente, en el marco de lo establecido por el Memorándum N° 43462498/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (OPC) y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios mencionadas en el párrafo precedente y caratuladas bajo los expedientes EX-2023-15447160-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-15451164-GDEBADSTASGG, EX-2023-15453710-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-22747496-GDEBA-DSTASGG y EX-2023-26124967-GDEBA-DSTASGG (quinta, sexta, séptima, octava y novena, respectivamente), se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios certifica a orden N° 22 la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Administración, ambas de esta Secretaría General, en virtud de lo dispuesto mediante Memorándum N° 43462498/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad Administrativa, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de las solicitudes de la firma LYME S.A., remitieron al mencionado Organismo, la nota adunada a orden N° 24, con el Informe de la quinta, sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 9,02 %, 4,98 %, 4,33 %, 4,61 % y 7,30 %, respectivamente, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 28 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones indicando, desde el punto de vista de su competencia, que no existen objeciones a la continuación del trámite;

Que asimismo, se detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2023 por un importe mensual de pesos once millones cuatrocientos setenta mil novecientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$11.470.923,78), a partir del 1° de febrero y hasta el 28 de febrero de 2023 por un importe mensual de pesos doce millones cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y uno con setenta centavos (\$12.042.241,70), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de marzo de 2023 por un importe mensual de pesos doce millones quinientos sesenta y tres mil ciento treinta y siete con ocho centavos (\$12.563.137,08), a partir del 1° de abril y hasta el 30 de abril de 2023 por un importe mensual de pesos trece millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con sesenta y dos centavos (\$13.142.441,62) y a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos catorce millones ciento un mil ochocientos treinta y seis con veintinueve centavos (\$14.101.836,21), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos doscientos nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$209.964.246,34);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ochocientos doce mil trescientos setenta y cinco con ochenta centavos (\$812.375,80) para la quinta Redeterminación de Precios, de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos dieciséis con treinta centavos (\$488.916,30) para la sexta Redeterminación de Precios, de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$445.766,24) para la séptima Redeterminación de Precios, de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y uno (\$495.751,00) para la octava Redeterminación de Precios y de pesos ochocientos veintinueve mil veinte con treinta y siete centavos (\$821.020,37) para la novena Redeterminación de Precios y para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos ciento treinta y seis mil novecientos diecisiete con veintisiete centavos (\$136.917,27) para la quinta Redeterminación de Precios, de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos uno con sesenta y dos centavos (\$82.401,62) para la sexta Redeterminación de Precios, de pesos setenta y cinco mil ciento veintinueve con catorce centavos (\$75.129,14) para la séptima Redeterminación de Precios, de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$83.553,54) para la octava Redeterminación de Precios y de pesos ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro con veintidós centavos (\$138.374,22) para la novena Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos treinta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$35.773.865,34), respecto del total del contrato a valores de la cuarta Redeterminación de Precios;

Que a orden N° 64 obra el Acta de la quinta, sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios rubricada el 8 de noviembre de 2023, conforme el Anexo - Modelo establecido en el Memorándum N° 43462498/2022 del OPC;

Que a orden N° 74 obran las Solicitudes de Gastos SIGAF autorizadas por la Dirección de Contabilidad con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394 mientras que a orden N° 80 luce la imputación presupuestaria del gasto; Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto Provincial N° 59/19 y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto Provincial N° 1314/22.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la quinta, sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios, correspondiente

a la Orden de Compra N° 355-3017-OC22 de la Licitación Pública N° 2/22, suscripta el día 8 de noviembre de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma LYME S.A., por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos ochocientos doce mil trescientos setenta y cinco con ochenta centavos (\$812.375,80) para la quinta Redeterminación de Precios, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos dieciséis con treinta centavos (\$488.916,30) para la sexta Redeterminación de Precios, a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$445.766,24) para la séptima Redeterminación de Precios, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y uno (\$495.751,00) para la octava Redeterminación de Precios y a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos ochocientos veintidós mil veinte con treinta y siete centavos (\$821.020,37) para la novena Redeterminación de Precios, y para el Renglón N° 5 a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos ciento treinta y seis mil novecientos diecisiete con veintisiete centavos (\$136.917,27) para la quinta Redeterminación de Precios, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos uno con sesenta y dos centavos (\$82.401,62) para la sexta Redeterminación de Precios, a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos setenta y cinco mil ciento veintinueve con catorce centavos (\$75.129,14) para la séptima Redeterminación de Precios, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$83.553,54) para la octava Redeterminación de Precios y a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro con veintidós centavos (\$138.374,22) para la novena Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos treinta y cinco millones setecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$35.773.865,34), respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación, que como Anexo Único (ACTA-2023-46834026-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 248-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-00226152-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.164 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 4/23 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de

autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/23 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Undécimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2023 y/o 2024, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, autoriza el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones de pesos (VN \$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2023, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 85/23
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Undécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán

- determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 22 de noviembre de 2023.
 - 5) Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2023.
 - 6) Fecha de liquidación: 23 de noviembre de 2023.
 - 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
 - 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
 - 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - c) Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
 - 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
 - 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
 - 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
 - 15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - 16) Régimen de colocación: licitación pública.
 - 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 - 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
 - 19) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad

Anónima.

23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 249-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37059598-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia el registro contable como deuda pública de aquellas Letras emitidas en el Décimo Tramo en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2023, las Leyes Nacionales N° 25.917 y modificatorias y N° 27.701, las Leyes Provinciales N° 10.189, N° 13.295, N° 13.767, N° 15.036, N° 15.164 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08, las Resoluciones N° 4/23 y N° 135/23 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 244/23 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que mediante Resolución N° 4/23 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 244/23 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecieron los términos y condiciones de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de enero de 2024" y de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" correspondientes al Décimo Tramo del Programa citado, emitidas por los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 135/23 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos siete mil seiscientos noventa y un millones setecientos setenta y ocho mil setecientos veintinueve (VN \$7.691.778.729) y valor nominal pesos ocho mil doscientos setenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco (VN \$8.275.362.155) respectivamente;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2023, se estima pertinente propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, autoriza el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones de pesos (VN \$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2023, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y el artículo 8º de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 85/2
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de enero de 2024" emitidas por el artículo 2º de la Resolución

Nº 135/23 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2023, por un monto de valor nominal pesos siete mil seiscientos noventa y un millones setecientos setenta y ocho mil setecientos veintinueve (VN \$7.691.778.729).

ARTÍCULO 2º. Disponer el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024", emitidas por el artículo 3º de la Resolución Nº 135/23 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2023, por un monto de valor nominal pesos ocho mil doscientos setenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco (VN \$8.275.362.155).

ARTÍCULO 3º. Los gastos inherentes a lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1

Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y

Partida Parcial 2 -Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 27-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-18358599-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 5 y 10, la Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires -AERI-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad sindical, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires -AERI-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 985-CUCAIBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-45352965-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-190/23, tendiente a contratar la provisión de avibactam+ceftazidima y aztreonam, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 y 3, y;

CONSIDERANDO:

Que la combinación de avibactam + ceftazidima es un antibiótico utilizado en neumonía grave asociada a respiración mecánica, infección tracto urinaria con antibiograma y KPC resistente;

Que la mencionada especialidad medicinal se encontraba solicitada en la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-106/23, Proceso de Compra N° 402-0514-LPU23, de fecha de apertura 07 de agosto de 2023, tramitada por actuaciones EX-2023-23874085-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, pero su provisión no pudo ser resuelta por no haber podido acreditar la razonabilidad de la única oferta recibida;

Que también se encontraba solicitada en la Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° R-151/23, de fecha de apertura 04 de octubre de 2023, tramitada por actuaciones EX-2023-38539651-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, pero su provisión tampoco pudo ser resuelta por no haber podido acreditar la razonabilidad de la única oferta recibida;

Que en orden 7 obra compromiso provisorio Ejercicio 2023;

Que mediante Disposición DISPO-2023-925-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 1 de noviembre de 2023, vinculada en orden 16, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-190/23 con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 9 de noviembre de 2023 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 17 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 19 a 22, 24 y 25;

Que según constancia vinculada en orden 18 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 23 la constancia de publicación;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 26, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-190/23, se recibieron cinco (5) ofertas que se han vinculado en órdenes 27 a 31;

Que en orden 32 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 33 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico económico efectuado por el servicio peticionante;

Que según constancia obrante en orden 34 se solicitó prerrogativa de precios a la firma Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) para el renglón 2 obrando respuesta negativa en orden 35;

Que en orden 42 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancias vinculadas en órdenes 44 y 49, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que del mismo surge que se rechazan las ofertas presentadas por la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) para el renglón 1 por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (constitución de garantía de mantenimiento de oferta) y por la firma Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) para el renglón 2 por cotizar menor cantidad a la solicitada no ajustándose a lo establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 642.992, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 45;

Que en orden 47 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2023;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido si bien se han realizado otras convocatorias por las mismas especialidades medicinales, no han podido ser resueltas por los motivos expuestos previamente;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional que se gestiona con las firmas Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2023-46862832-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$48.448.000,00), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-190/23 y adjudicar la contratación con las firmas Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2023-46862832-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$48.448.000,00), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Ejercicio 2023 - Ley 15.394: pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$48.448.000,00).

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta presentada por la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) para el renglón 1 por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (constitución de garantía de mantenimiento de oferta).

ARTÍCULO 4°. Rechazar la oferta presentada por la firma Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) para el renglón 2 por cotizar menor cantidad a la solicitada no ajustándose a lo establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 5°. Rechazar las restantes ofertas recibidas por cotizar a mayor valor que las recomendadas.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Compras a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$4.448.000,00) y Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1) por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones (\$44.000.000,00).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1° contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las firmas adjudicadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

DISPOSICIÓN N° 1872-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de insumos de electricidad con destino al Servicio de Mantenimiento, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023. ; y,

CONSIDERANDO

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 346/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura realizada el día 24/10/2023 no se recibió oferta alguna
Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Declarar desierto el segundo llamado a la Licitación Privada nro. 346/2023.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos de electricidad para el servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de noviembre de 2023 a las 09:00 hs., y aclarar que el Pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un 3er llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 346/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada la mencionada:

TITULARES: Señor Luis Nicolás Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gea y la Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 7 \$244.966,00

Inciso: 2 Ppr: 6 Ppa: 1 \$231.300,00

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 3 \$13.774.824,80

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 6 \$7.818.500,00

Inciso: 2 Ppr: 6 Ppa: 4 \$2.500,00

TOTAL GENERAL: \$22.072.090,80 SON PESOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 80/100.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1287-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de declarar desierta la Licitación Privada N° 289/2023 correspondiente a la Adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (IRAB) expediente: EX-2023-27885156-GDEBA-HIGAEMSALGP

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 33 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2023-41502006-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y Pliegos para realizar la compulsión de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a orden N° 50;

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Declarar desierto el primer llamado de la Licitación Privada N° 289/2023 correspondiente a la Adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (IRAB) para el servicio de Farmacia en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art.26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 3°: Procédase a agregar al Expediente: EX-2023-27885156-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2° llamado) previsto para el día 28 de Noviembre del 2023 a las 11:00 hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 021 SUB 000 ACT 3 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de pesos nueve millones cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 00/100 (\$9.054.983,00) Inciso 2Ppr 9Ppa 5 representando un monto total de pesos dos millones seiscientos noventa y dos mil quinientos con 00/100, (2.692.500,00), por un monto total de pesos once millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 (\$11.747.483,00).

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 983-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36439914-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el 3º llamado a Licitación Privada N° 13/2023, tendiente a la adquisición de insumos para diagnóstico por imágenes películas revelador y otros 2º semestre 2023 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Diagnóstico por imágenes ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$4.397.354,54) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 3º llamado a Licitación Privada N° 13/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 13/2023 3º llamado, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2; Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5; Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 9 e Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sr. Teran Orlando y Srta. Portanova Gabriela.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2023-981-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 10 de noviembre del corriente, el Director Ejecutivo ha declarado desierto el segundo llamado tendiente para adquirir la presente provisión, autorizando en su artículo 2º a realizar un tercer llamado.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodriguez, Director Ejecutivo.



POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 31/2023**

LA PLATA, 11 de noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28351591-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral de la Provincia, por el cual se tramita la solicitud de reubicación en la Planta Permanente con Estabilidad de María Lucrecia FIORI, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 19 - Abogado "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante DECRE-2022-261-GDEBA-GPBA, se designó a la agente FIORI en la función de Jefe de Departamento Biblioteca Jurídica, Jurisprudencia y Archivo Histórico, con carácter interino, desde el 1º de marzo de 2019, el cual desempeña a la fecha del presente acto administrativo;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la agente reúne al 31 de marzo de 2023, una antigüedad de cuatro (4) años y un (1) mes en las funciones interinas de Jefe de Departamento y de veinticuatro (24) años, tres (3) meses y veintiocho (28) días en la Administración Pública Provincial, conforme los extremos legales exigidos en los artículos 1º, 2º y 3º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que, por tal motivo y en virtud de lo establecido en el artículo 5º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, se debe proceder a la reubicación de María Lucrecia FIORI, en forma excepcional, a partir del 1º de julio de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos y créditos, para lo que se contempla incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que el artículo 3º del Decreto Nº 18/23 autoriza al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia a efectuar las modificaciones establecidas en el artículo 19 inciso 2) de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia, y la Asesoría General de Gobierno;

Que, en consecuencia, se procede a dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272 E/17 y sus modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
Y EL DECRETO Nº 1062/23 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Junta Electoral - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, - Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 5 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia, Secretaría de Actuación, Dirección General Electoral, Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, Subdirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, a partir del 1º de julio de 2023, a María Lucrecia FIORI (DNI 23.829.090 - Legajo de Contaduría Nº 311.680 - Clase 1974), conforme lo establecido en el DECRE- 2023-1062-GDEBA-GPBA, en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21 - Oficial Principal 4º - Personal de Apoyo-, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, proveniente de un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 19 - Abogado "A", con igual régimen horario y estatutario, quien desempeña la función de Jefe de Departamento Biblioteca Jurídica, Jurisprudencia y Archivo Histórico, con carácter interino, designado por DECRE-2022-261-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración de este Organismo impulsará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que el por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN Nº 30/2023

La Plata, 9 de octubre de 2023

VISTO el EX-2023-28356251-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral de la Provincia, por el cual se tramita la solicitud de reubicación en la Planta Permanente con Estabilidad de Augusto Andrés GELABERT, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17- Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que mediante DECTO-2022-263-GDEBA-GPBA, se designó al agente GELABERT en la función de Jefe de Departamento Control de Fuerza Políticas, Inscripción y Notificaciones, con carácter interino, desde el 1º de marzo de 2019, el cual desempeña a la fecha del presente acto administrativo;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que el agente reúne al 31 de marzo de 2023, una antigüedad de cuatro (4) años y un (1) mes en las funciones interinas de Jefe de Departamento y de veintinueve (29) años, ocho (8) meses y veintinueve (29) días en la Administración Pública Provincial, conforme los extremos legales exigidos en los artículos 1º, 2º y 3º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que, por tal motivo y en virtud de lo establecido en el artículo 5º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, se debe proceder a la reubicación de Augusto Andrés GELABERT, en forma excepcional, a partir del 1º de julio de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos y créditos, para lo que se contempla incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que el artículo 3º del Decreto Nº 18/23 autoriza al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires a efectuar las modificaciones establecidas en el artículo 19 inciso

2) de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia, y la Asesoría General de Gobierno;

Que, en consecuencia, se procede a dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
Y EL DECRETO Nº 1062/23 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Junta Electoral - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, - Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia, Secretaría de Actuación, Dirección General Electoral, Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, Subdirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, a partir del 1º de julio de 2023 a Augusto Andrés GELABERT (DNI 21.845.165 - Legajo de Contaduría Nº 296.851 - Clase 1971), conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21 - Oficial Principal 4º - Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, proveniente de un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con igual régimen horario y estatutario, quien desempeña la función de Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones, con carácter interino, designado por DECTO-2022-263-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración de este Organismo impulsará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 38/2023**

La Plata, 11 de noviembre del 2023

VISTO el expediente EX-2023-27474011-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral de la Provincia, por el cual se tramita la solicitud de Blanca Elena MOLINA de reubicación en la Planta Permanente con Estabilidad, conforme lo establecido en el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante Decreto N° 1517/13, se designa a la agente Melina en la función de Jefa de Departamento de Despacho y Protocolización, con carácter interino, desde el 1° de septiembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2022 y, mediante DECRET-2022-501-GDEBA-GPBA se la designa en la función de Subdirectora de Personal y Servicios Técnico-Administrativos, con carácter interino, a partir del 1° de abril de 2022, el cual desempeña a la fecha del presente acto administrativo;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la agente reúne al 31 de marzo de 2023, una antigüedad siete (7) años y siete

(7) meses en las funciones interinas de Jefe de Departamento, de un (1) año como Subdirectora con carácter interino y de veintinueve (29) años y nueve (9) meses en la Administración Pública Provincial, conforme los extremos legales exigidos en los artículos 1°, 2° y 3° del DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA

Que por tal motivo y en virtud de lo establecido en el artículo 5° del DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA, debe proceder la reubicación de Blanca Elena MOLINA, en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos y créditos, para lo que se contempla incorporar un (1) cargo en el

Agrupamiento Personal Jerárquico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que el artículo 3° del Decreto N° 18/23 autoriza al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia a efectuar las modificaciones establecidas en el artículo 19 inciso 2) de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272 E/17 y sus modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
Y EL DECRETO N° 1062/23 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Junta Electoral - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, - Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar O - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción O - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 1° de julio de 2023, a Blanca Elena MOLINA (DNI 18.333.510 - Legajo de Contaduría N° 296.866 - Clase 1965), conforme lo establecido en el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24 - Oficial Principal 1º - Personal de Apoyo-, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, proveniente de un (1)

cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con igual régimen horario y estatutario, quien desempeña la función de Subdirectora de Personal y Servicios Técnico-Administrativos, con carácter interino, designada por DECRE-2022-501-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar O - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999

- Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción O - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que el por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 40/2023**

La Plata, 11 de noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28347721-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral de la Provincia, por el cual se tramita la solicitud de reubicación en la Planta Permanente con Estabilidad de Juan Manuel IRIBARRIA, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17- Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que mediante DECTO-2017-88-E-GDEBA-GPBA, se designó al agente IRIBARRIA en la función de Jefe de Departamento Partidos Políticos, con carácter interino, desde el 15 de noviembre de 2016, el cual desempeña a la fecha del presente acto administrativo;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que el agente reúne al 31 de marzo de 2023, una antigüedad de seis (6) años, cuatro (4) meses y dieciséis (16) días en las funciones interinas de Jefe de Departamento y de veinti- nueve (29) años y nueve (9) meses en la Administración Pública Provincial, conforme los extremos legales exigidos en los artículos 1º, 2º y 3º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por tal motivo y en virtud de lo establecido en el artículo 5º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, se debe proceder a la reubicación de Juan Manuel IRIBARRIA, en forma excepcional, a partir del 1º de julio de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos y créditos, para lo que se contempla incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que el artículo 3º del Decreto Nº 18/23 autoriza al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia a efectuar las modificaciones establecidas en el artículo 19 inciso 2) de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que, en consecuencia, se procede a dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272 E/17 y sus modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
Y EL DECRETO Nº 1062/23 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley Nº 15.394 - Junta Electoral Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, Jurisdicción 04 Jurisdicción Auxiliar 0 Unidad Ejecutora del Programa 4 Ubicación Geográfica 999 Programa 1 Actividad 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Finalidad 1 Función 2 Subfunción 0 Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia, Secretaría de Actuación, Dirección General Electoral, Dirección Técnico Electoral, Subdirección Técnico Electoral, a partir del 1º de julio de 2023 a Juan Manuel JUNTA ELECTORAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES IRIBARRIA (DNI 22.939.191 - Legajo de Contaduría Nº 296.857 - Clase 1973), conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21 - Oficial Principal 4º - Personal de Apoyo-, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, proveniente de un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con igual régimen horario y estatutario, quien desempeña la función de Jefe de Departamento Partidos Políticos, con carácter interino, designado por DECTO-2017-88-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que el por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 41/2023**

La Plata, 11 de noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28681727-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral de la Provincia, por el cual se tramita la solicitud de reubicación en la Planta Permanente con Estabilidad de Jerónimo LOPEZ VARA, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15 - Abogado "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que mediante Decreto Nº 1822/15, se designó al agente LOPEZ VARA en la función de Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, con carácter interino, desde el 10 de diciembre de 2015, el cual desempeña a la fecha del presente acto administrativo;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que el agente reúne al 31 de marzo de 2023, una antigüedad de siete (7) años, tres

(3) meses y veintiún (21) días en las funciones interinas de Subdirector y de quince (15) años, cinco (5) meses y siete (7) días en la Administración Pública Provincial, conforme los extremos legales exigidos en los artículos 1º, 2º y 3º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por tal motivo y en virtud de lo establecido en el artículo 5º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, se debe proceder a la reubicación de Jerónimo LOPEZ VARA, en forma excepcional, a partir del 1º de julio de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos y créditos, para lo que se contempla incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que el artículo 3º del Decreto Nº 18/23 autoriza al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia a efectuar las modificaciones establecidas en el artículo 19 inciso 2) de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que, en consecuencia, se procede a dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272 E/17 y sus modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
Y EL DECRETO Nº 1062/23 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley Nº 15.394 - Junta Electoral Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, Jurisdicción 04 Jurisdicción Auxiliar 0 Unidad Ejecutora del Programa 4 Ubicación Geográfica 999 Programa 1 Actividad 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Finalidad 1 Función 2 Subfunción 0 Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 5 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia, Secretaría de Actuación, Dirección General Electoral, Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, a partir del 1º de julio de 2023, a Jerónimo LOPEZ VARA (DNI 29.132.188 - Legajo de Contaduría Nº 347.334 - Clase 1981), conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24 - Oficial Principal 1º - Personal de Apoyo-, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, proveniente de un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15 - Abogado "C", con igual régimen horario y estatutario, quien desempeña la función de Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, con carácter interino, designado por Decreto Nº 1822/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que el por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 42/2023**

La Plata, 11 de noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28699328-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral de la Provincia, por el cual se tramita la solicitud de reubicación en la Planta Permanente con Estabilidad de María Eugenia MARCHIANO, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que mediante DECTO-2017-90-E-GDEBA-GPBA, se designó a la agente MARCHIANO en la función de Jefe de Departamento Tesorería y Rendición de Cuentas, con carácter interino, desde el 15 de noviembre de 2016, el cual desempeña a la fecha del presente acto administrativo;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la agente reúne al 31 de marzo de 2023, una antigüedad de seis (6) años, cuatro

(4) meses y dieciséis (16) días en las funciones interinas de Jefe de Departamento y de veintidós (22) años, seis (6) meses y cinco (5) días en la Administración Pública Provincial, conforme los extremos legales exigidos en los artículos 1º, 2º y 3º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por tal motivo y en virtud de lo establecido en el artículo 5º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, se debe proceder a la reubicación de María Eugenia MARCHIANO, en forma excepcional, a partir del 1º de julio de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos y créditos, para lo que se contempla incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que el artículo 3º del Decreto Nº 18/23 autoriza al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia a efectuar las modificaciones establecidas en el artículo 19 inciso 2) de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la Contaduría General de la Provincia, y de la Asesoría General de Gobierno;

Que, en consecuencia, se procede a dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo

9º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272 E/17 y sus modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
Y EL DECRETO Nº 1062/23 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley Nº 15.394 Junta Electoral Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, Jurisdicción 04 Jurisdicción Auxiliar O Unidad Ejecutora del Programa 4 Ubicación Geográfica 999 Programa 1 Actividad 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Finalidad 1 Función 2 Subfunción O Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en esta Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia, Secretaría de Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Subdirección Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 1º de julio de 2023 a María Eugenia MARCHIANO (DNI 26.250.408 - Legajo de Contaduría Nº 337.199 - Clase 1977), conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21 - Oficial Principal 4º - Personal de Apoyo-, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, proveniente de un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Administrativo Oficial "B", con igual régimen horario y estatutario, quien desempeña la función de Jefe de Departamento Tesorería y Rendición de Cuentas, con carácter interino, designado por DECT0-2017-90-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar O - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción O - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planes Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que el por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN Nº 43/2023

La Plata, 11 de noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28727697-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral de la Provincia, por el cual se tramita la solicitud de reubicación en la Planta Permanente con Estabilidad de Christian Marcelo Uriel MARTINEZ, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que mediante Decreto Nº 2350/15, se designó al agente MARTINEZ en la función de Jefe de Departamento Electoral, con carácter interino, desde el 23 de diciembre de 2015, el cual desempeña a la fecha del presente acto administrativo;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que el agente reúne al 31 de marzo de 2023, una antigüedad de siete (7) años, tres (3) meses y ocho (8) días en las funciones interinas de Jefe de Departamento y de veintinueve

(29) años y nueve (9) meses en la Administración Pública Provincial, conforme los extremos legales exigidos en los artículos 1º, 2º y 3º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por tal motivo y en virtud de lo establecido en el artículo 5º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, se debe proceder a la reubicación de Christian Marcelo Uriel MARTINEZ, en forma excepcional, a partir del 1º de julio de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos y créditos, para lo que se

contempla incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que el artículo 3º del Decreto N° 18/23 autoriza al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia a efectuar las modificaciones establecidas en el artículo 19 inciso 2) de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la Contaduría General de la Provincia, y de la Asesoría General de Gobierno;

Que, en consecuencia, se procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que por DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272 E/17 y sus modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
Y EL DECRETO N° 1062/23 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Junta Electoral Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, Jurisdicción 04 Jurisdicción Auxiliar 0 Unidad Ejecutora del Programa 4 Ubicación Geográfica 999 Programa 1 Actividad 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Finalidad 1 Función 2 Subfunción 0 Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia, Secretaría de Actuación, Dirección General Electoral, Dirección Técnico Electoral, Subdirección Técnico Electoral, a partir del 1º de julio de 2023, a Christian Marcelo Uriel MARTINEZ (DNI 23.788.318 - Legajo de Contaduría N° 296.864 - Clase 1974), conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21 - Oficial Principal 4º Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, proveniente de un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17 Administrativo Oficial Superior "A", con igual régimen horario y estatutario, quien desempeña la función Jefe de Departamento Electoral, con carácter interino, designado por Decreto N° 2350/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 Jurisdicción Auxiliar 0 Unidad Ejecutora del Programa 4 Ubicación Geográfica 999 Programa 1 Actividad 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Finalidad 1 Función 2 Subfunción 0 Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que el por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23. Obra: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 205, Tramo: Cañuelas-Lobos, Km. 73,7 a Km. 102,53 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$35.649.540.299,50) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dos

con Noventa y Nueve Centavos (\$356.495.402,99).

Apertura de ofertas: 13 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de noviembre del 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada - a través de <https://www.tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 10 v. dic. 1º

MINISTERIO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23

POR 15 DÍAS - Comunica el Aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23.

Obra: Repavimentación RN N° 33 y Construcción de Rotonda en Intersección con RN N° 188 - Ruta Nacional N° 33 -

Tramo: Trenque Lauquen - General Villegas - Sección: Km. 417,18 (Est. Don Juan) - Km. 437,08 (Emp. RN N° 188) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Once Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$3.011.936.433,03) referidos al mes de mayo de 2023 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$30.119.364,33).

Apertura de ofertas: 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia De Transparencia E Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 13 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2023

Cuarto Llamado

POR 7 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 - Cuarto Llamado para la Construcción del Jardín de Infantes ubicado en la Ampliación Urbana de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 06 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 84/2023.

nov. 14 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 297/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios en Oficinas - Delegación La Tablada - Av. Crovara 3253/3255. Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 11 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.652.- (Son Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4779/INT/2023.

nov. 16 v. nov. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 355/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Segundo Llamado N° 355/2023, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

Visita de obra: Se realizará el día 27 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Centavos (\$78.552.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1854-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-33007612-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

nov. 21 v. nov. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0832-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Higiénicos y Sanitarios para el Año 2024.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Higiénicos y Sanitarios para el Año 2024, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- VI -Personas no Habilitadas para Contratar- y VII -Cronograma de entrega, según IF-2023-46709391-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 1° de diciembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia Seayt N° 1174/23.

Números de Expediente N° EX-2023-038039901-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 21 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 186/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20/12/2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$27.373,19.

Presupuesto oficial: \$54.746.370,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7576 de fecha 15 de noviembre de 2023.

Expediente N° 117096/23.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 31/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Construcción de 300 Viviendas en Barrio Juan Manuel de Rosas

Plazo de ejecución: 540 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$3.896.520.284,16 (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis Millones Quinientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 16/100), equivalente a Quince Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con Cuarenta y Cuatro UVIs (15.572.377,44) con un valor unitario de \$250,22 (Pesos Doscientos Cincuenta con 22/100) al día 19/07/2023.-

Garantía de oferta: \$194.896.014,20 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Catorce con 20/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de diciembre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$1.948.260,14 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta con 14/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1437/23.

Expediente 4033-111.779/23.

nov. 21 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 107/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas de bajos recursos Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$148.340.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Diciembre 21 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 302/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$149.327 (son Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete). Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8653/INT/2023.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Provisión de Distintos Alimentos para las Colonias de Verano 2024.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 13 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 11 de diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: \$149.450.000,00 (pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$75.000,00 (pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Expediente N° 13898/2023.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 151/23 por el Mantenimiento del Campo de Deportes N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$101.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$101.000,00.

Presentación y apertura: 14 de diciembre de 2023 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5025-2023.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 152/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 152/23 por la Contratación de la obra Adecuación de Instalación Eléctrica e Iluminación en Talleres de la Escuela Secundaria Técnica N° 4 -Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$32.800.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.800,00.

Presentación y apertura: 14 de diciembre de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Educación y Empleo hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5462-2023.

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 153/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 153/23 por el Servicio de Transporte de Caudales con destino a la Tesorería Municipal y Diversas Dependencias Municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$169.746.135,84.

Pliego de Bases y Condiciones: \$169.746,00.

Presentación y apertura: 14 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5264-2023.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 154/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 154/23 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$820.259.083,23.

Pliego de Bases y Condiciones: \$820.259,00.

Presentación y apertura: 15 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5173-2023.

nov. 21 v. nov. 22

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-16534-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-16534-PAB23- tendiente a contratar Quince (15) Suscripciones y Soporte Anual de Netbackup Enterprise Xplat 1 Front End TB c/u Onpremise Standard Subscription + Essential Maintenance License Initial 12mo gov, (NPART 32510-M0010), solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 3° de la DISPO-2023-148-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 06/12/2023 a las 10 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

EX-2023-41102882-GDEBA-MECGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 42/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 28 de noviembre de 2023 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$75.000.

Expediente interno N° 007/42/2023.

nov. 22 v. nov. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 - Autorizada por Disposición N° 323//2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires) con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 20/100 (\$56.367.934.20) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de noviembre de 2023 y hasta las 11 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado,

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs., tel.: 02342-430238 email: ce013@abc.gob.ar

Expediente N° 013-113/2023.

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-172/23

POR 2 DÍAS - Provisión de Reactivos para Inmunoserología e Inmunosupresión con destino al CRAI Norte y Unidad de Trasplante Renal.

Apertura: 15 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$192.485.526,00

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

nov. 22 v. nov. 23

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 346/2023 Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 346/2023 Tercer Llamado para la Contratación, Adquisición de Insumos de Electricidad, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/11/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, sito en calle 37 N° 158 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: (\$22.072.090,80) Veintidós Millones Setenta y Dos Mil Noventa con 80/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-1872-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-29530398-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 289/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 289/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (IRAB) para cubrir el Período de Noviembre - Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia de UPA 3 de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 00/100 (\$11.747.483,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1287-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2023-27885156-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 13/2023

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023 3º llamado para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes Películas Revelador y Otros 2º Semestre 2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 54/100 (\$4.397.354,54).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-983-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-36439914-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 28/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra: Pavimentación en Barrio General Belgrano.

Plazo de ejecución: 60 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$23.401.644,84,00 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 84/100); equivalente a UVIs Noventa y Siete Mil Ciento Veintiséis con Cuarenta y Cuatro 97.126,44 con un valor unitario de UVI \$240,94, (Pesos Doscientos Cuarenta con 94/100) al día 31 de junio de 2023.

Garantía de oferta: \$1.170.082,24, (Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil Ochenta y Dos con 24/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 13 de diciembre de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$23.401.65, (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Uno con 65/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 1444/23
Expediente 4033-111.377/23.

nov. 22 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Contratación del Servicio de Recolección y Disposición final de Residuos Patogénicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina - Secretaría de Salud de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: \$84.000.000,00
Valor del pliego: \$84.000,00
Fecha de apertura: 19 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 12/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión Servicio Cantina, Fogón - Comedor del Balneario Municipal.
Plazo de concesión: Máximo dos (2) años.
Valor del pliego: Gratuito.
Solicitud de pliegos: Hasta el día 29/11/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail compras@lamadrid.gob.ar.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/11/2023 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 30/11/2023 a las 11:00 hs.
Expediente municipal: 4043-0607/23.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Cine Teatro Gran Ituzaingó.
Valor del pliego: \$250.000.-, (Doscientos Cincuenta Mil).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 18 de diciembre de 2023 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 19 de Diciembre de 2023 a las 11 (once) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1º piso, Ituzaingó, tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Microestadio La Torcaza.
Presupuesto oficial: \$886.531.083,23 (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ochenta y Tres con Veintitrés Centavos).
Valor del pliego: \$886.531,08 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Uno con Ocho Centavos).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 18 de diciembre de 2023 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 19 de diciembre de 2023 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores

Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
nov. 22 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 290/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mesa de Anestesia.
Fecha apertura: 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$20.631.- (Son pesos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7976/INT/2023.

nov. 22 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 303/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Nuevas Divisiones - Paneles Móviles Acústicos para Aulas del 1º piso del C.U.D.I. localidad de González Catán.
Fecha apertura: 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$24.394.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7329/INT/2023.

nov. 22 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para obra Construcción de SUM de la comunidad del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.
Presupuesto oficial: \$136.687.809,94 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Nueve con 94/100).
Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Consultas y venta de pliego: Hasta el día 6 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras municipal.
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Acto de apertura: El día 12 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 19/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene como objeto proceder a la Venta de Camioneta marca Ford Ranger DC 4x2 XL Plus, Pick Up, modelo 2010, dominio JGH685, estado: fuera de funcionamiento. Base: Pesos Un millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Uno con Trece Centavos (\$1.385.561,13.).
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: El día miércoles 6 de diciembre de 2.023, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Centro Educativo para la Ciencia y la Tecnología - Quilmes TEC.

Tipo de obra: Nueva

Presupuesto oficial: \$757.700.354,04 (Mes base: Agosto 2023)

Plazo de ejecución: 365 días

Recepción de ofertas: Hasta el 4/1/2024, a las 9:30 hs.

Apertura de las ofertas: 4/1/2024, a las 10 hs.

Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia, <http://quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Valor del pliego: Sin valor

Consultas: licitaciones@quilmes.gov.ar

Apertura y recepción de ofertas: Municipalidad de Quilmes, sita en Avenida Alberdi N° 500, Quilmes, prov. de Buenos Aires
Principales requisitos calificadorios

- Capacidad requerida: \$757.700.354,04

- Acreditar superficie construida: 4.900 m2

Importante: Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas, siendo este, el mes básico contractual para la redeterminación de precios. A los efectos de la comparación de ofertas el presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a 7 (siete) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023 hasta el día 18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$6.000,00.- (Pesos Seis Mil).

Monto presupuesto oficial: \$6.000.000,00.- (Pesos Seis Millones).

Adquirir y/o consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 18 de diciembre de 2023 - 10:00 horas - Oficina de Compras.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023 hasta el día 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco-Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$1.320,00, (Pesos Un Mil Trescientos Veinte).

Adquirir y/o consultar: En el Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de Una Motoniveladora 0 km.

Presupuesto oficial: \$98.000.000,00.-

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53, Tornquist. Desde el día 27 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2023 inclusive de 8 a 12 hs.

Valor del pliego: \$98.000,00.-

Apertura de sobres: 19 de diciembre de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 396/23.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 155/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 155/23 por el Servicio de Oxígeno Medicinal con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$61.227.011,57

Pliego de Bases y Condiciones: \$61.227,00

Presentación y apertura: 18 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5303-2023.

nov. 22 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 156/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 156/23 por el Servicio de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de la Secretaría de Salud y Diversos Efectores, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$342.071.435,52

Pliego de Bases y Condiciones: \$342.071,00

Presentación y apertura: 18 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5301-2023.

nov. 22 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 157/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 157/23 por la Adquisición de Drogas de Farmacia con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$45.174.157,90

Pliego de Bases y Condiciones: \$45.174,00

Presentación y apertura: 19 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5581-2023.

nov. 22 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 158/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 158/23 por la Adquisición de Accesorios para Equipamiento con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$30.589.534,59

Pliego de Bases y Condiciones: \$30.590,00

Presentación y apertura: 19 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5582-2023.

nov. 22 v. nov. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017719

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Marco/Tapa Calzada.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.899.389,30 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017183 - 10017545

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza y Mantenimiento - PDLC Campana - PDLC Berisso.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.000.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017774

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Instalación de Equipo Keypad y Servicio de Rastreo Satelital por 6 Meses.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.144.000,00 más IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 15-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Vinculación de Fibra Óptica. Ingeniero White - Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 19 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

nov. 22 v. nov. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para las Instalaciones del Edificio ubicado en calle 48 N° 502 de la ciudad de La Plata

Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el Portal PBAC.

Fecha y hora de apertura: Miércoles 29-11-23 11:00 hs.

Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC. Domicilio: 48 N° 502 - La Plata. Teléfono: 0221-4237194

Días y horarios: Días hábiles de 9:00 a 14:00

Expediente N°: EX-2023-40384160-GDEBA-DVMEYACRJYPP

nov. 22 v. nov. 23

COLEGIACIONES

POR 2 DÍAS - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. -Dto. Jud. Mar del Plata, la Baja Definitiva -art. 18 Ley 7014 como Martillero y Corredor Público de Reg. 2904 -ABEL EDUARDO ALBAYTERO de Bolívar 2910, Reg. 1522 -JOSÉ ANTONIO CARVALLO, de Rivadavia 3464 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

nov. 21 v. nov. 22

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to. y Ley N° 11.998; ACUÑA, CYNTHIA JAQUELINA DNI 24.009.492; ADARO, MARÍA GABRIELA DNI 37.016.427; BOERI, MARÍA PAZ DNI 32.249.035; CANTERO, ADRIANA DNI 30.054.135; CONTRERA, MARCELA ALEJANDRA DNI 22.351.379; ESQUIVEL, CLAUDIA BERSABE DNI 26.079.298; GONZÁLEZ MELGAREJO, JULIETA ELIZABETH DNI 18.833.453; ITURBE, VIRGINIA DEL CARMEN DNI 28.842.753; LINHART, MELANIE DNI 40.144.441; LLANES, ADRIANA MABEL DNI 20.014.378; LORA RIVERA, MARTA ZULEMA DNI 36.820.783; LÓPEZ, KAREN DNI 39.506.036; LÓPEZ, ROCÍO DNI 43.252.738; MARILÚ, MARÍA DE LOS ÁNGELES DNI 25.039.625; MELGAREJO, SANTIAGO RUBÉN DNI 44.141.575; PALOMEQUE, GASTÓN MAURICIO DNI 37.838.925; PESSETTA, CAROLINA MILENA DNI 44.620.008; PULJIZ, CARLOS ALBERTO DNI 23.949.614; SÁNCHEZ, JAQUELINE DNI

39.151.048; SANTA CRUZ, RAMÓN GABRIEL DNI 16.953.861; VINDEL, JORGE ROBERTO DNI 12.080.929. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 16 noviembre de 2023. Diego Sebastián Raffa, Presidente.

nov. 22 v. nov. 24

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCELA ALEJANDRA SINOPOLI, con domicilio en calle 44 entre 171 y 171 bis N° 3816, de la localidad de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de noviembre de 2023. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. OSCAR ENRIQUE LINCE, CUIL N° 20-08659098-1 transfiere a Fabio Oscar Valentinetti CUIL N° 23-17717994-9 la Habilitación de Taller de electricidad y montaje para automotor, sito en calle A64 - Presidente Perón N° 3921/25, Villa Yapeyú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Oscar Enrique Lince DNI: N° 8.659.098; Fabio Oscar Valentinetti DNI N° 17717994.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Aviso que el Sr. VILLABONA JUAN PEDRO, DNI 24796110, CUIT 20-24796110-1 con domicilio en Murguiondo 152, Mno. Acosta, pdo. de Merlo, transfiere a Kishaba Nancy Andrea DNI 28856892 CUIT 27-28856892-3 con domicilio en Soldado Argentino s/N° y Tucumán, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, el Fondo de Comercio: Granja Pollo del Rey, N° de Expediente: 232761/V/2021, Rubro: Granja, Cuenta de Comercio: A20247961101, con domicilio en Salvador María del Carril N° 291 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Buenos Aires. Sin personal y libre de toda deuda. Reclamo de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del término legal. Kishaba Nancy Andrea, DNI 28856892; Villabona Juan Pedro, DNI 24796110. Sabrina S. Keiner, Jefa.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. VERÓNICA MILESI DNI 34997685, transfiere a Sebastián Milesi DNI 38318064, Fondo de Comercio, rubro Maxikiosco con domicilio Intendente Agüero 1341, Morón. Reclamos de ley en el mismo. Verónica Milesi, DNI 34997685; Sebastián Milesi, DNI 38318064.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CICERO ANTONIO FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato (representantes, como herederas, CICERO PATRICIA INÉS, DNI 13.223.171 y CICERO DELIA ALICIA, DNI 11.842.404), transfiere a AFC Broches y Cintas Metálicas S.R.L. (compuesta por sus socias Cicero Patricia Inés, DNI 13.223.171 y Cicero Delia Alicia, DNI 11.842.404) sito en Bolívar N° 5145 Tablada, con rubro Fabricación de Broches para Abrochadoras de Papel y Laminación. Reclamos de Ley en el mismo. Cicero Patricia Inés DNI 13.223.171 (heredera) vendedor; Cicero Patricia Inés DNI 13.223.171 (Socio) (Comprador); Cicero Delia Alicia, DNI 11.842.404 (Heredera) Vendedor; Cicero Delia Alicia DNI 11.842.404 (Socio) (Comprador).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CETHEIZ S.R.L., CUIT N° 30716331535 con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representa socio gerente Dufour Abel Ricardo, DNI 26.060.321. Transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representada por socio gerente Ribotta Santiago Martin DNI 41.310.322. El Fondo de Comercio de Rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Joly 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, cuenta de comercio N° 30716331535. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Dufour Abel Ricardo, DNI 26.060.321 Cetheiz S.R.L.; Ribotta Santiago Martin, DNI 41.310.322, Panymix S.R.L.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El Sr. MELO EDUARDO RODRIGO, CUIT 20.32431702.4, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Avellaneda nros. 954-8, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., a San Marcos Inside S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Melo Eduardo Rodrigo, CUIT 20.32431702.4; por San Marcos Inside S.R.L., CUIT 30.717770087; Melo Eduardo Rodrigo, DNI 32.431.702 (gte.)

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Tolosa**. FERNANDO JOSÉ GENOVART, DNI 22.349.374, con domicilio real en la calle 518 N° 825 de la localidad de Tolosa, La Plata, transfiere la Agencia de Remise Fast Car, ubicada en la calle 518 N° 825, de Tolosa, a Del-Cos Cars & Vans Transfer S.R.L., CUIT 30-71553266-9, con domicilio legal en la calle 44 N° 1142, 3ro. C, de la ciudad de la Plata; y a la Sra. Griselda Molinari, DNI 29.227.602, con domicilio real en la calle 462 N° 1515, de la localidad de City Bell, Bs. As. Oposiciones en la calle 85 N° 48 esq. 120 de la ciudad de La Plata. Adriana Lorena Vercesi, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ROSALES DAMIÁN ORLANDO, CUIT 20-36022842-9, transfiere Panchería con Sistema de

Reparto, Hamburguesería con Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en Av. Pte. Perón 802, San Miguel, partido de San Miguel, a Rosales Elías Federico, CUIT 20-41874622-0, oposición mismo lugar. Rosales Damián Orlando, CUIT 20-36022842-9, Vendedor; Rosales Elías Federico, CUIT 20-41874622-0, Comprador.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - González Catán. CHEN GUOLING, DNI 95243441, domicilio López May 6730, González Catán, cede Habilitación a Weng Zheyang, DNI 96041970, domicilio Del Campo 1123, Rafael Castillo. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones López May 6730, González Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Chen Guoling, DNI 95.243.441, Vendedor; Weng Zheyang, DNI 96.041.970, Comprador.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. ADRIANA GRACIELA SAUER, DNI 13.796.097, titular del legajo de taxi N° 37 asignado a la parada 17, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Alejandro Francisco Tracanna, DNI 18.128.878. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor HORACIO ALBERTO BOCCA, DNI 5.536.710, con domicilio en calle Bravard 1012 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 229 a favor del Señor Matias Horacio Bocca, DNI 27.643.484, con domicilio en calle Jauretche 2946 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 14 días del mes de noviembre de 2023. Carla Merlini, Notaria.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Señor THOMAS ALEJANDRO ZÁRATE, CUIT 20-42627896-1, titular del comercio ubicado en la calle Bocuzzi 229 M: 73, Florencio Varela, denominado "Mis Reinas", habilitado bajo el Expediente 4037-5419-2020-Z, Legajo N° 28458, cuya actividad principal es la venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, transfiere la Titularidad del mismo a su padre, Jorge Alejandro Zárate, CUIT 20-28337182-5. Reclamos de ley en el mismo. Soledad María José Francisconi, Contadora Pública, Matrícula T° 147 F° 45, Legajo 38063/6, CUIT 27-29868055-1.

nov. 22 v. nov. 28

CONVOCATORIAS

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria el 22/12/2023 a las 10 horas en la sede social de calle Independencia 1475 Mar del Plata, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2023;
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio. Soc no comprendida en el art. 299.

Horacio José Oteiza, Contador Público Nacional.

nov. 15 v. nov. 22

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2023 a las 19:00 horas en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso de la convocatoria a Asamblea.
- 3º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes. Rubén Osvaldo Pino, Presidente. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 15 v. nov. 22

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 8/11/2023 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata, el día 5 de diciembre de 2023 a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/6/2023;
- 4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Matias Albina, Presidente. María Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 15 v. nov. 22

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 40 cerrado el 31 de julio de 2023;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires.

El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini, Presidenta.

nov. 16 v. nov. 23

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca por el directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa cita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Propuesta de modificación del artículo Quinto del Estatuto Social -Acciones-, mocionando la incorporación de cláusulas de limitación a la libre disponibilidad de las acciones, con propuestas de opciones de tanteo obligatorio y venta en bloque, entre otras a debatir y definir a los fines de adecuar el estatuto social.
- 3.- Explicación del estado del proceso concursal a la fecha. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS.

Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 16 v. nov. 23

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Soc. Comerciales correspondientes al Ejercicio

cerrado el 30-6-23: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos.

3- Consideración del Informe del Síndico.

4- Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

5- Consideración del resultado del Ejercicio.

6- Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.

7- Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular.

8- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales.

El Directorio, noviembre de 2023.

Dudiuk Nicolas D., Director Titular

nov. 16 v. nov. 23

CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 40 cerrado el 31 de julio de 2023;

3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;

4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 16 v. nov. 23

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2023, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en España N° 453, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; y dos Asambleístas para integrar comisión escrutinio;

2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2023;

3) Aprobar Intereses y Retornos;

4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:

a) Autorizar la compra y venta/reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea;

b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;

c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;

5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente.

Mario N. Gonzalez, Gerente.

nov. 16 v. nov. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16/12/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.

4) Consideración del patrimonio neto negativo arrojado por los estados contables al 30 de junio de 2023.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550

Carlos Gabriel Porcaro. Presidente.

nov. 17 v. nov. 24

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 15/12/2023 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2023.
 - 3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2023 y su distribución.
 - 4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17, cerrado el 30 de junio 2023.
 - 5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
 - 6º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
 - 7º. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.
 - 8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.
- Monica Graciela Aqui, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2.023 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2023;
 - 3º) Consideración de distribución de utilidades;
 - 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2023;
 - 5º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- Gabriel Hernán Torrero, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Antecedentes. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 3) Remuneración de la gerencia;
- 4) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 5) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado a partir del 31 de marzo de 2.023, se encontrara a su disposición en la sede social sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, a partir del día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas (conf. art 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. La Gerencia.

Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

nov. 17 v. nov. 24

ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS Y CULTURALES BOLIVIANAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Bolivianas, Legajo 232088, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2023 a las 20 hs., con una tolerancia de 30 minutos a realizarse en la calle San Francisco de California N° 1274 localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría en provincia de Buenos Aires. Solo serán admitidos los socios que tengan la cuota social al día para tratar los siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Regularización de Federación ante la DPPJ
- 3) Aprobación de los Balances 2021 y 2022 memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4) Elección de la Comisión directiva y Comisión Revisora de cuentas.
- 5) Se pone a consideración de la asamblea las decisiones tomadas por el consejo directivo.

Paulina Flores, Contador Público U.N.La.M, Tomo 124 Folio 3 Leg 31923/6 C.P.C.E.P.B.A. CUIL 27-22056653-1.

nov. 17 v. nov. 24

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2023, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios;
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sociedad no comprendida en el art. 299.-

Ruben Luis Brodsky, Presidente DNI N° 11.250.056.

nov. 17 v. nov. 24

SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PARQUE DUNAMAR - CLAROMECÓ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 81231. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Pampa 426 de Dunamar, partido de Tres Arroyos, prov. de Bs. As., día 26/11/2023 a las 19:30 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley N° 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018; 2019; 2020; 2021 y 2022;
3. Designación de autoridades.

Rosana M. Aureli, Contadora Pública.

nov. 17 v. nov. 24

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 15/11/2023 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 11 de diciembre de 2023 a las 07:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019 hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 cada uno por separado.
- 3) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LGS. María Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 21 v. nov. 27

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 13 de diciembre de 2023, a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires; y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio.
 6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 21 v. nov. 27

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234-1 de la LGS correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 4) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios económicos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Consideración de la asignación de funciones técnico-administrativas a determinados directores titulares y su remuneración en exceso al límite del art. 261 LGS.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Carlos Alberto Cosoli, Presidente; Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

nov. 21 v. nov. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL NICOLEÑA 11 DE NOVIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual Nicoleña 11 de Noviembre. Matrícula B.A. 3007 INAES, para el 29 de diciembre de 2023 a las 18 hs., en la sede de Rivadavia 21 bis - San Nicolás - Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/2023.
- 4) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
- 5) Tratamiento y Aprobación firma de convenios intermutuales.
- 6) Tratamiento y aprobación informes de informes trimestrales Res. 1481/09 T.O. INAES y modif.
- 7) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 8) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea.

Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. El Consejo Directivo.

Pablo Martín Bella, Presidente; Sebastián Charles, Secretario.

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 2023, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 -Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino

del resultado.

5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19.550 y modif., de corresponder.

6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre a las 11 hs. en la sede del Sanatorio Lobos Chacabuco N° 284, Lobos, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cambiar la fachada del edificio sobre calle Chacabuco N° 234, Lobos, Bs. As.
- 2) Honorarios de los directores.
- 3) Posibilidad de tomar créditos de terceros sean bancarias, personas jurídicas y/o sociedades.
- 4) Posibilidad de pedir adelantos bancarios a modo de descuento de facturas de obras sociales con las que el sanatorio trabaja en forma habitual.
- 5) Moratoria AFIP.
- 6) Informe de contratos suscriptos con terceros.
- 7) Proyecto de inversión U\$S200.000, para reforma y modificación de materiales.
- 8) Cualquier otro punto de interés que quieran proponer los socios.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado por Javier Blanco, Presidente Directorio; Viviana Dabué, Socia.

nov. 22 v. nov. 28

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023 a las 16:30 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 en 2º, en 14 de Julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023;
- 4) Distribución de utilidades;
- 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
- 6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
- 7) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Juan Carlos Fernandez, Presidente de Herrametal S.A.

nov. 22 v. nov. 28

▲ SOCIEDADES

AGROPECUARIA ARIAS - LA SOFÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 de fecha 21/8/2002, por renuncia del Director José María Terazzolo, se convocó a asamblea para elegir nuevo Directorio, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: José Francisco Terazzolo. Director suplente: Hilda Ceferina Lugano, siendo en ese acto aceptados los cargos; 2) Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 de fecha 20/11/2004, por renuncia de Hilda Ceferina Lugano, se llamó a Asamblea para designar nuevo directorio, quedando formado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: José Francisco Terazzolo. Director suplente: María Gabriela Veinticinque, la que ambos directores aceptaron en ese acto los cargos asignados; y 3) Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 de fecha 7/10/2020, por renuncia de la Sra. María Gabriela Veinticinque por Acta de Asamblea N° 11, obrante al folio 57 del libro Actas de Asambleas y Directorio N° 1, ratificando dicha renuncia por el acta mencionada anteriormente, se decide continuar como Director Titular al Sr. José Francisco Terazzolo y designar como Director Suplente al Sr. Francisco Ángel Terazzolo, ambos presentes y que dicen conocer sus responsabilidades y aceptar los cargos que les fueron impuestos. Interviniente Autorizado: Rafael Fons Martin, Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del partido de Carlos Casares.

AGROINDUSTRIA MENARBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 1) Ever Martin Corpu, 26 años, DNI 34-385.878, CUIT 20-34385878-8, dom. De Giorge 565 G. Villegas, B. A., casado y Marco Espinasse Campo, 21 años, DNI 38.759.063, CUIT 20-38759063-4, dom. Pedro del Castillo 5369, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza., soltero; ambos arg. y comerciantes. María Jose Echave, Contadora.

SET LATINOAMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 24/04/2023, Designación y aceptación Gerente General: Federico Perez Acquisto, argentino, 11/02/1982, casado, administrador de empresas, DNI 30927061, CUIT 23-22735389-9, domicilio real Av. Federico Lacroze 2633 piso 9, CABA, designación y aceptación Gerente Comercial: Andres Hugo Tamburi, argentino, 12/04/1983, soltero, periodista, DNI 30219319, CUIT 20-30219319-4, domicilio real Fragata Presidente Sarmiento 1617 CABA. Ambos con domicilio especial Juan Diaz de Solis 1270 piso 2, Vicente López, Bs. As. Contador Público Antonino Virzi, Autorizado.

POLCARFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 41 del 19/10/23 ante Marceta A. Gilmenez, Notaria Reg, 51 de Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Polcarfer S.R.L.", con domicilio Onofre 2783 loc. Banfield, pdo.. Lomas de Zamora pcia.. Bs. As. Integrantes: Jorge Tomás Ceferino Caruso, arg, 24/8/90, comerciante, soltero sin unión convivencial, hijo de José Caruso y de Ana María Valentini, DNI 35.459.433, CUIT 20-35459433-2, dom. Boquerón 439 loc. L. de Zamora y pdo. L. de Zamora, pcia. Bs. As. y Martín Nicolás Policer, arg, 18/12/91, comerciante, soltero sin unión convivencial, hijo de Roberto Horacio Policer y de Viviana Mabel Gargiulo, DNI 37.877.182, CUIT 20-37877182-0, dom. Patricios 2025 loc. Turdera, pdo.. L. de Zamora pcia. Bs. As.. Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, directamente y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra y venta, permuta, consignación, por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de artículos e insumos industriales, gas, caños, cañerías, medidores, maquinarias, muebles, productos de ferretería, artículos de electricidad, cableados, repuestos, artículos de iluminación e instalaciones eléctricas, brindar servicios y venta de insumos para la industria; b) Industriales: Industrializar, producir y procesar materias primas y materiales relacionados con el objeto social como la compraventa de los mismos; y c) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones arriba detalladas. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras u otras que requieran el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social: \$200000 representado por 200 cuotas de \$1000 valor nominal cada una. Administración, Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, y cuya cantidad será fijada por reunión de socios, quienes en caso de ser más de uno, actuarán en forma individual o indistinta, por todo el término de duración de la Sdad. Designación de órgano de fiscalización: La realizarán los socios no gerentes, si los hubiera en los términos del artículo 55 de la Ley General de sociedades.- Designación del órgano de administración: Gerentes: Jorge Tomás Ceferino Caruso y Martín Nicolás Policer, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 30/09. Mariana De Luca, Contadora.

MIRGURSTAP GEM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10/11/23 se designó Presidente Peppe Mirta Edith y Director Suplente Maximiliano Martin Zapico por 3 ejercicios dom. especial Darwin esquina 422 bis Barrio La Martina, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público - Licenciado en Administración Mat. T° 89 F° 170 - Leg. 22943-1 CUIT 20-17119429-7.

WU MART DE PELLEGRINI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta Complementaria del 25 de septiembre de 2019: Modificación razón social Wu Mart de Pellegrini Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el 3/04/18 en virtud de haber sido observada por persona jurídica. Por lo que el punto 3 del edicto original queda redactado de la siguiente manera: 3) Melita Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Cra. María Virginia Monzó T° 102 F° 135 Legajo 26185/8, CUIT 27 21443661-8.-

RETROAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Se resuelve: Por reunión de directorio del 30/10/2023 trasladar la sede social a Ruta 33 Km 384.3, localidad de América, partido de Rivadavia, pcia. de Bs. As. y Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 30/10/2023 ampliar el objeto y reformar el artículo tercero del estatuto social. Objeto: A) Transporte: Mediante la contratación de transportes de cargas en todas sus formas, terrestre, fluvial, marítima, aérea; servicios de fletes, envíos de puerta a puerta, transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos, camiones, maquinarias, propias o de terceros. Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos viales de todo tipo, y para la construcción grúas y auto elevadores, alquiler de equipos especiales para transporte y traslado de maquinarias; embarques de contenedores; almacenajes y embalajes. Compraventa de todo tipo de materiales y/o prestación de servicios. B) Constructora: Mediante el laboreo de tierras, movimientos de suelos, cavas, desmontes, realización de proyectos, obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, en especial de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista, o subcontratista de obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. C) Manufactura: Mediante la elaboración, provisión, compra y venta de hormigón elaborado para la construcción, estructuras para la industria de la construcción y de objetos premoldeados, la extracción, compra, venta y transporte en todas sus formas de productos áridos y todo tipo de material afín para la construcción. D) Agropecuaria: Mediante la explotación en cualquiera de sus formas de establecimientos agropecuarios, agrícolas, frigoríficos o ganaderos; la compra, venta, acopio, alquiler, asesoramiento, importación, exportación, distribución, fabricación, industrialización, financiación, faena, transporte y de todos sus productos y subproductos, cultivos y plantaciones en general, carnes de todo tipo, cría, recría e invernada de ganado de todo tipo, para su comercialización en pie o faenado, sea propio o de terceros y de todo tipo de semillas y productos agrícola ganaderos, sus materias primas y subproductos. Realizar tareas de fumigación, pulverización, fertilización y siembra, tanto aéreas como terrestres. Fertilización con material orgánico, estiércol sólido o líquido, restos de poda y paja de trigo, recupero y mejoramiento de suelos. E) Comercial: Mediante la compra, venta, de productos químicos, fertilizantes, y demás productos e insumos agrícolas, maquinarias viales, camiones, tractores, sus componentes, repuestos y accesorios, y/o cualquier otro material,

elemento, objeto, utensilio, producto o máquina utilizado en la industria de la construcción civil, comercial e industrial, incluyendo la prestación de servicios de instalación en obra. F) Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, subdivisión y urbanización de inmuebles y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. G) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. H) Servicios de administración: Mediante la actuación como fiduciante, beneficiario, fideicomisario y/o fiduciario de conformidad con lo previsto en la normativa general y en el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complementa, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos inmobiliarios y comerciales, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por asamblea del 30/10/2023. Lucía García, Abogada T° VI F° 92 C.A.T.L.-

KALASNICOI E HIJOS SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Kalasnicoi e Hijos Servicios S.R.L. 1. Kalasnicoi Juan Jose, 13/07/1973 soltero, comerciante, DNI 23121810 CUIT 20231218107 domicilio Acha 163, piso 7, dpto. 6, Mar del Plata, Buenos Aires; Kalasnicoi Jeronimo Nahuel, 30/04/2003, soltero, comerciante, DNI 44881432, CUIT 20448814328, domicilio Acha 163, piso 7, dpto. 6, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 06/10/2023 3. Kalasnicoi e Hijos Servicios S.R.L. 4. Domicilio Acha 163, piso 7, departamento 6, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Buenos Aires 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales c) Constructora: Administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: Compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) Transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: Representaciones relacionadas con su objeto. No realizará actividades de la Ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital \$100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Kalasnicoi Juan Jose. 10) Órgano fiscalización por socio no gerente 11. Cierre ejercicio 30/09. Julian Gomez, Contador Público.

SAMA CALEB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Sama Caleb S.R.L. 1. Juan Domingo Raulynaitis, 30/12/1968, divorciado, comerciante, DNI 20500720, CUIT 20205007203, domicilio Antonio Sanz 4968, Mar del Plata, Buenos Aires; Frias Mariela Elina, 03/03/1977, divorciada, comerciante, DNI 25798117, CUIT 27257981172, domicilio Jauretche 322, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 22/06/2023 3. Sama Caleb S.R.L. 4. Domicilio Antonio Sanz 4968, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon Buenos Aires. 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento. b) Reparaciones y construcciones navales. c) Constructora: administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general. f) transporte por cuenta propia o de terceros. g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados. h) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. No realizara actividades de la ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital \$100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Juan Domingo Raulynaitis. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 31/05. C.P. Julian Gomez.

BARRAGAN Y CIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea de Accionistas celebrada en unánime forma el día 2 de enero de 2023 en la sede social inscripta de Barragán y Cia. S.A. (Avenida Luro 4998 de la ciudad de Mar del Plata) (Matrícula 10.971 de la D.P.P.J.P.B.A. CUIT 30-53928292-8), asamblea transcripta a Fojas 218 y 219 del Libro de Actas de Asamblea, se designó nuevo Directorio a saber: Raúl Oscar Barragán (CUIT 20-05327406-5); Luis Alberto Barragán (CUIT 20-08705043-3) y a Arnoldo Federico Barragán (CUIT 20-05334760-7). Asimismo, el día 8 de enero de 2023 se procedió a la distribución de cargos siendo designado el Sr. Raúl Oscar Barragán como Presidente del Directorio (DNI 5.327.406); el Señor Luis Alberto Barragán como Vicepresidente (DNI 8.705.043) y el Señor Arnoldo Federico Barragán (DNI 5.334.760) como Director suplente. Dicha sesión fue plasmada a fojas 376 del Libro de Actas de Directorio N° 2 de Barragán y Cia. S.A. CPN Guillermo Rodolfo Mackinlay. CPN Guillermo Rodolfo Mackinlay T° 68 F° 118 CPCEPBA Leg. 173835 CUIT 20-11048492-6.

JUGUETES DE MADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 13/11/23. Socios: Silvia Aurora Sajnin, arg., fn. 24.1.63, DNI 14.942.588, empres., CUIT 27-14942588-3, divorciada, dom. 483 N° 1828, Barrio Acantilados, MdP e Inés Varela, arg., fn. 28.11.85, DNI 31.963.237, empres., CUIT 27-31963237-4, soltera, hija de Silvia Aurora Sajnin y Andrés Ezequiel Varela, dom. Conarco 976 CABA. Dom. Legal: prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Fabricación, compra, venta, distribución, por mayor y por menor, de juguetes, juegos de mesa, libros, bicicletas y rodados para niños, productos de esparcimiento y recreativos para las infancias y artículos de decoración. b) Diseño y producción por cuenta propia o terceros de juguetes, indumentaria y artículos lúdicos para niños. c) Producción de medios audiovisuales. d) Producción de contenido para cine, televisión, redes y sitios web. e) Organización y producción de eventos. f) Inmobiliario. g) Financiera e Inversora. h) Importadora y Exportadora. Capital social \$400.000 dividido en 400 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cada socia suscribe un 50% de las cuotas. Gerente: Silvia Aurora Sajnin Suplente: Inés Varela Administración social ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto. Cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550. Representación social a cargo del gerente o suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en

los términos del artículo 55 de la Ley Nº 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de c/año. Sede Social: Calle 483 N° 1828, Barrio Acantilados, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Marianela Giardinelli, Abogada.

HOTEL OBRAS VIVIENDA INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y FIANCIERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. H.O.V.I.C.I.F.- Hotel Obras Vivienda Infraestructura Inmobiliaria y Fianciera S.R.L. Instr. Priv. 14/04/2023. Renuncia gte: Francisco Castr Seña. Cr. Daniel Roque Bento.-

MUTIPROD ARRECIFES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 7) Domicilio Social Ángel Merlo N° 350. Arrecifes Partido de Arrecifes, pcia. Bs. As. Juan Carlos Pozzi, Contador Público Nacional, Profesional Interviniente.

VIERVALHALLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 4 de noviembre de 2023, los socios de Viervalhalla S.R.L, Alejandro Hernan Karchenboim, nac el 30/06/1973, arg, DNI 23.376.726, CUIT: 20-23376726-4, soltero, empresario, dom. Cuba N° 2550 piso 8 depto. B, C.A.B.A.; Julio Ignacio Soriano Nazar, nac. 15/05/1975, arg, DNI 24.485.669, CUIT20-24485669-2, empresario, dom. Ayacucho N° 1452 piso 8 depto. A, C.A.B.A.. Administración conjunta e indistinta: Socio gerente Alejandro Hernan Karchenboim y Julio Ignacio Soriano Nazar precisan la sede social en dom. calle Viedma N° 85, UF 03, ciudad de General Rodríguez, partido de General Rodríguez; pcia. de Buenos Aires. Emitido por Cristian A. Severiens, Contador Público, T° 148 F° 162, C.P.C.E.P.B.A. Leg. 38457/7, CUIT 23311077899.-

VENNATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yaina Agnusdey Davila Rodriguez, venezolana, 03/01/86, DNI 95.788.360, administrativa y Sergio Ariel Anagrafe, argentino, 30/07/86, DNI 27.282.951, comerciante; solteros, 131 N° 681 La Plata. 2) 08/11/23. 3) 131 N° 681 localidad y partido de La Plata. 4) A) Gastronomicas: Explotar por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, cervecerías, cafés concert, pizzerías, boliches bailables, discotecas, confiterías, heladerías, casa de lunch, cafeterías, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery. B) Comerciales: mediante la venta, compra, importación, exportación, representación, mandato, consignación y distribución de bebidas con o sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. D) Mandato y Gestion de Negocios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. E) Financiera: excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Yaina Agnusdey Davila Rodriguez por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 12/09/2023 prorrogada para el 02/10/2023 se aceptó renuncia al cargo de gerentes de Ovidio Horacio Alvarez y Guillermo Horacio Lozano. Se designa nuevo gerente titular Sr. Jose Andres Marquez y nuevo Gerente suplente Sr. Jorge Walther Ilik. Se reforma Art. 12: Asamblea, al menos una vez al año. Las resoluciones sociales se aprueban con mas del 50 % del capital social. Por Acta de Reunión de socios del 17/10/2023 por cesion de cuotas se modifica Art. 4°: Capital Social se fija en la suma de \$28,71 dividido en 28.710.000 cuotas sociales de \$0.000001 valor nominal c/u. socios: a) Uehara Alberto Kiyokatsu 5.516.202 cuot. soc.; b) Sucesión de Bacha, Maria Alejandra 2.904.686 cuot. soc.; c) Coletes Ernesto 258.290 cuot. soc. d) Buenos Aires Servicios de Salud (BASA) S.A. 16.477.532 cuot. soc. y e) Basa San Juan S.A. 3.553.290 cuot. soc. Giselle Lagrange. Abogada.-

ELECTROENERGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 18/10/23 Damian Ignacio Martel cedio 60 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una a Jorge Alberto Martel y Ruth Elizabeth Suarez cedio 60 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una a Marta Alcira Villafañe, quedando las participaciones sociales: Jorge Alberto Martel: 60 cuotas. Marta Alcira Villafañe: 60 cuotas. Por Acta de Reunión de Socios del 18/10/23 se aceptó la renuncia del gerente, Damian Ignacio Martel y se designó nuevo gerente a Jorge Alberto Martel, quien acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Autorizado por Acta de Reunión de Socios del 18/10/23. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

LATIC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea Gral Ordinaria de 16/09/2023 se designó con mandato hasta 30/09/2025 a Director Titular (Presidente): Daniel Rodolfo Moggia y Director Suplente: German Matias Molina. Firmado Contador Público, Jonatan Manuel Bovati.-

CIRUGIA JF S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/09/23 se aprobó la renuncia de la Vicepresidente, Fanny Gleizor, y se designó en su reemplazo al Sr. Fabrizio Farsetti hasta finalizar el mandato, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en la

sede social. Julieta B. Cruzado, Abogada.

GRUPO INVESTSCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/2023 se renovó directorio por vencimiento de plazo. Director Titular: Presidente: Leonardo Javier Sciammaro, DNI 29.764.871; Director Suplente: María Alejandra Sciammaro, con DNI 31.617.070, por un período de 3 ejercicios. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

JUABAU DESIGN & MANAGER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Constitución de S.R.L. por instrumento privado de fecha 15/11/2023 2) Socios: Sr. Saint Lary Juan Agustin, argentino, nacido el 18 de Abril de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.900.589 CUIT N° 20-32900589-6, de profesión productor agropecuario, soltero, domiciliado en Suárez 1030 de la ciudad de Cnel. Pringles, pcia. de Buenos Aires, y la Srta. Perez Otero Josefina, argentina, nacida el 16 de Mayo de 1992, con documento Nacional de Identidad N° 36.645.863, CUIL N° 27-36645863-3 de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle 15 Nro. 1546 de la ciudad de Cnel. Pringles, pcia. de Buenos Aires. 3) Juabau Design & Manager Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en comisión o por mandatos de terceros, por contratación directa, subcontratación o por licitación de actividades, tanto dentro del país como fuera del mismo: A) La producción editorial y actividades vinculadas a ella, como la impresión, distribución, comercialización, importación y exportación de libros, revistas, diarios, periódicos, publicaciones científicas, de divulgación y de enseñanza; B) La prestación de servicios de publicidad, propaganda y marketing en todas sus formas y en todos los medios creados o a crearse, tales como radiales, televisivos, electrónicos, internet, cartelería, entre otros; C) La organización, producción y/o promoción de eventos culturales, comerciales, científicos, artísticos y deportivos. D) La sociedad podrá actuar como proveedor de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales y sus dependencias y actividades, participando de las licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas. 5) Capital social: \$800.000 representado por 800 cuotas partes de \$1.000,00. 6) Sede: Av. 25 de mayo 1444, Cnel. Pringles, Partido Cnel. Pringles, pcia.. Buenos Aires. 7) Se designa como Gerente al Sr. Saint Lary Juan Agustin, DNI N° 32.900.589, CUIT N° 20-32900589-6. 8) En función a lo normado por el art. 158 de la LSC se prescindirá de la sindicatura o consejo de vigilancia, en virtud de que el capital no alcanza el importe fijado por el art. 299 inc. 2); a raíz de lo cual, la fiscalización de la sociedad se hará por cualquiera de los socios, pudiendo recabar del órgano administrador, los informes que estimen pertinentes, tal como lo prevé el art. 55 de la L.S.C. 9) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.- Juan Agustin Saint Lary CUIT 20-32900589-6.-

RAIC3S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 27/12/2022, se constituyó Raic3s S.R.L. 1) Socios: Gustavo Ernesto Burghardt, argentino, nacido el 1/12/1957, DNI 13522390, CUIT 20135223906, comerciante, casado, domiciliado en Av. San Martín 2951, Merlo, pcia. de Bs. As.; Silvia Patricia Burghardt, argentina, nacida el 26/1/1963, DNI 16185114, CUIT 27161851146, casada, comerciante, domicilio Miguel Murray 670, Merlo, pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: Raic3s S.R.L. 3) Sede social: Mendelshon 763, Loma Grande, Merlo, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, inclusive los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. b) Comerciales: Mediante su comercialización directa o indirecta, distribución, importación, exportación, consignación, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales y su negociación en el país o fuera de él. c) Mandatos y Servicios: Mediante la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y facultad para realizar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes por este estatuto.; 5) Capital social: \$200.000 representado por 20000 cuotas sociales de \$10 cada una de valor nominal: 10000 cuotas sociales representativas de \$100.000 Gustavo Ernesto Burghardt y 10000 cuotas sociales representativas de \$100.000 Silvia Patricia Burghardt; 6) La administración de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Gustavo Ernesto Burghardt y Silvia Patricia Burghardt, ambos con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) El ejercicio finaliza el 31/12 de cada año. Julieta P. Cruzado, Abogada.-

HERMANOS DEL CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ceuninck, 5.8.96, DNI 39.922.433. Margarita Ceuninck, 20.3.99. DNI 41.740.841. Mateo Ceuninck, 25.1.2001, DNI 43.255.069; argentinos, solteros, comerciantes, en Avenida Juan XXIII 429, Chacabuco, Bs. As. 2) 3.11.23. 3) Hermanos del Café S.R.L. 4) Avenida Juan XXIII 429, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Gastronomía, delivery, take away, fábrica, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de sus productos, catering, concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, distribución de comidas, restauración y cocina, franquicia; administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, mandatos, comisiones, contratista de publicidad, asesoramiento y publicidad; explotaciones agrícola, labores culturales, siembra, cosecha, investigación, desarrollo y producción de semillas, recolección de cereales, cría, engorde, invernada y venta de hacienda, compra, venta, acopio, importación y exportación, mandatos, comisiones de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, fertilizantes, agroquímicos, industrialización, depósito, y transformación en harina y

aceite, como representaciones y comisiones de aceites, cereales, oleaginosas, semillas, alimentos balanceados, forrajes, pasturas; transporte, fletes, acarreo y depósito de mercaderías; almacenaje, secado, fumigado, zarandeado, acondicionamiento de granos; consolidado y fumigación de contenedores, control de peso y calidad de contenedores; operaciones inmobiliarias, venta, arrendamiento, fraccionamiento, operaciones financieras exc. Ley 21.526, organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones, constitución de fideicomisos exc. financieros; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$600.000. 8) 9) Gerente: Margarita Ceuninck; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS.10) 31/3. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.-

HEXARMONIA CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 160 del 13/11/2023 se Reforma Art. 1 del estat.domicilio legal en la pcia. de Bs.As.- Se Reforma Art. 3: Se excluyen las actividades mineras.- y se incluyen las activ. Industriales: Elabor., fabricac., manufact. e industrializac. en todos s/procesos de los product. y subproduct. detallados en el rubro comercial, incl.. frigorífica, de alimentac. humana, de alimentos balancead. dest. a la alimentac. animal; explot. e industrializ. de carne bovina, ovina, porcina y aves, cmo. así tbién. la explot. de matadero p/faenam. de carnes; explot. primaria, aserradero y elabor. de pulpa utiliz.en la industr. papelera. Obras: Organiz., mantenim., operac., realizac. y prestac. de obras o conces. de obras, incluy. las vinc. a las activ. indic. Se excluy. operac. comprend. en la Ley de Entid. Financ. y las que req. concurso de ahorro pco. c/los fines indic. podrá ser miembro de contr. de colaborac. empres. Toda activ. que haya sido reserv. a profesional. c/tit. habilit. será realiz. por estos.- Portuarias: Explot. de puertos o muelles de embarques pcos. o priv. y todo tipo de instalac. portuarias, de piedad. o no de 3º, cmo. dación de servic. p/la carga y descarga de mercad. que se transporte por vía terrestre, fluvial y/o marítima. Ana Julia Fernandez. Notaria.-

KOI MACETAS Y ACCESORIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 419 del 02/10/2023, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se constituyó, la sociedad "Koi Macetas y Accesorios S.A." y la fecha de nacimiento del accionista Lucas Alberto La Paglia es 24/02/1988. Maria Jose Vinagre, Escribana.-

EL HUMEDAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rauch, 15/11/2023; los Socios Urruspil Marisa Beatriz, 53 años, soltera, argentina, empleada, Prolongación Rodríguez s/n, Rauch, DNI 21.448.070, CUIT 27-21448070-6, Lescano Alfredo Gustavo David, 54 años, soltero, argentino, comerciante, Rodríguez e/Gral. Paz y Petriz, Rauch, DNI 20.546.195, CUIT 20-20546195-8; instrumento constitutivo de fecha 1/11/2023, Razón Social: El Humedal S.R.L., domicilio: Coronel Suárez Nº 208, Rauch. Objeto: Comerciales: Venta por mayor y menor de productos agrícolas-ganaderos; agrícola-ganadero: Cría de ganado bovino, financieras: Otorgar Préstamos, inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler inmuebles; capital social: Pesos Cien Mil (\$400.000,00), plazo duración: 99 Años; órgano de administración: Gerente Lescano Alfredo Gustavo David, mandato: 99 Años, organización de la representación legal: Gerente en forma individual; fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Emitido por Dr. Miguel Angel Siervo, Abogado.

VICNAHU S.R.L.

POR 1 DÍA - Rodriguez, Matias Nahuel, arg., comerciante, 21 años, DNI 44.502.079, CUIT 20-44502079-7, Soltero, domiciliado en la calle Las Heras Nº 2235, de la ciudad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, nacido el 5 de octubre de 2002 en la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires Sr. Rodriguez, Victor Hernán, de estado civil soltero, nacido el 1 de septiembre de 1981, en la ciudad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 42 años de edad, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.984.993, CUIT 23-28984993-9, domiciliado en la calle Las Heras Nº 2235, de la ciudad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Inst. Priv. del 19/10/2022. 99 años. Cap. \$100.000. Objeto: 1) Comercial: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. 2) Compra y venta al por mayor y menor, consignación, almacenaje, distribución mayorista o minorista, producción, transporte, imp. y exp. de: Productos alimenticios, cualquiera sea su tipo, para consumo humano o animal, insumos y accesorios para mascotas, alimentos balanceados, productos para uso animal, ya sea dietéticos, nutricionales y alimenticios, cosméticos, de higiene y aseo, estéticos y de belleza, de educación y adiestramiento y artículos para animales en general. 3) Transporte: La actividad de logística y distribución de todo tipo de mercaderías, con vehículos de su propiedad y/o con vehículos contratados con o sin chóferes o por la contratación de empresas dedicadas al ramo del transporte. 4) Importación y exportación adm. gerente: Rodriguez, Matias Nahuel, Arg., comerciante, 21 años, DNI 44.502.079, CUIT 20-44502079-7, soltero, nacido el 5 de octubre de 2002 en la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, domicilio real y especial en calle Las Heras Nº 2235, de la ciudad de Longchamps, pdo. Almirante Brown, prov. Bs. As. Sede en Ayacucho Nº 7415 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As., venc. cargo 30/9/2026. Fisc: Art. 55. C. Ej: 30/09 c/año. Contador Público Nacional, Rogelio Rivera.

BUILDING TIME S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de 25/10/2023 se aprueba reforma objeto social Art. 3 Estatuto: Actividades vinculadas a servicios postales y administración y contratación de depósitos y galpones en Zona Franca. Objeto constructora inmobiliaria, financiera (sin realizar actividades de Ley 21.526) logística y distribución. Guillermo Pache, Abogado.

MILLA VERDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Lespiaucq, 25/5/74, DNI 23.874.483, empleado, 132 N° 1346 José Hernández, La Plata y Martín Hernana Vazquez, 11/7/74, DNI 24.040.414, contador, 45 N° 1282 La Plata; argentinos, casados. 2) 31/10/23. 3) 132 N° 1346 José Hernández, La Plata. 4) 1) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, alquiler de propiedades inmuebles. 2) Consultora. 3) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles de carácter público o privado. 4) Financiera: Excluidas operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Exportadora e Importadora. 6) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria conforme Código Civil de la Nación. 7) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. 8) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. 9) Metalurgia: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos. 10) Servicios eventuales: Realización de eventos, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico, artístico para cumplir tareas en forma temporaria. 11) Servicios de limpieza: Tareas de limpieza de todo tipo de edificaciones y locales, tanto en sus elementos externos como dependencias interiores. Servicios de lavandería y prestación de servicios plaguicidas. 12) Insumos ferretería: Compra, venta y distribución de artículos de ferretería, electricidad, plomería, gas e instalación, bulonería, sanitarios, pinturas, bazar, cerrajería, limpieza e higiene personal, ropa de trabajo, electrónica, seguridad y protección personal, herramientas manuales y eléctricas. 13) Consultoría: Prestación integral de consultoría empresarial y electoral en materia comercial, marketing, financiera y técnica. 5) 99 años. 6) \$800.000. 7) Presidente Ignacio Lespiaucq, Director Suplente Martín Hernán Vazquez. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/9. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

JXA NEWS S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Cruz Avila, arg., nac.14/5/1971, DNI 22.100.551, CUIT 20-22100551-2, empresario, divorc., domic. Av. Figueroa Alcorta N° 3051 3° "A" de CABA y Malena Avila, nac. 1/8/2000, DNI 42.822.518, CUIT 27-42822518-5, soltera, estudiante, domic. Aven. Cnel. Díaz N° 2717 7° "A", CABA. 2) 14/11/2023. 3) "JXA News S.R.L.". 4) Juan D. Perón N° 2375 (Martindale Club de Campo) lote GN 01, loc. Presidente Derqui, pdo. Pilar. 5) Por sí o por 3° o asoc. a 3°, en el país o en el extranjero. Creac., diseño, desarr. y/o admin. de sitios web y/o portales de internet, aplicaciones web y/o marketplaces, nacionales o extranjeros, así como su promoc. y difus.; operac., explot., prestac. y admin. de espacios de internet y sitios web; desarr., creac., utiliz. y admin. de sist. interact. a trav. de internet, procesam. y admin. de datos. Prestac. y explot. de serv. informát. y/o electrón. y de otros serv. vinc. a éstos; desarr., difus., represent. y comerc. de archivos, bancos de datos e inform.; fabricac., importac., distribuc. y comercializ. de product., equipos, insumos, conten. o software de todo tipo; prestac. y explotac. de bienes y/o servic. relac. c/interfaces de sonido, video o animac. ("Multimedia"), sist. de redes ext. ("Internet") y sist. de transm. de datos y/o audiov. y/o de correo electr.; creac., diseño e implement. de espacios en Internet ("Website") p/la vta. de public., bienes y/o serv. a trav. de Internet med. sist. interact.; compra, comerc., vta, distrib., represent., importac. y/o export. de bienes y/o serv. relac. c/las activ.; manten., reparac. y asesor. técnico relac. c/las activ. enunc. Desarr. de conten. periodíst., artísticos, publicit. y/o de cualq. índole, pud. realiz. cualq. otra activ. conexa o vinc., incluy. la compos. gráfica, diagramac., armado, correcc. y diseños de conten. Creac., diseño y comerc. de public., por radio, canales de TV, cinematógr., diarios, internet, aplic. web, revistas, vía pca.; comerc. med. compravta, consign., repres. de progr. y/o espacios public. de medios de difusión, espec. en sitios y aplic. web; gerenciam. y/o administr. de agencias de public., de noticias o de activ. relac. c/medios de comunic. masivos. 6) 99 años d/insc.reg. 7) \$100.000. 8) Socio Gte. Tit.: Juan Cruz Avila. Gte. Supl.: Malena Avila. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

SANELEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Ricardo José Comisso, DNI 7.371.045, 10/6/50, y Laura Marcela Romeo, DNI 11.631.959, 3/12/55, todos argentinos, productores agropecuarios, casados, domiciliados en Cuartel I de la localidad y pdo. Guaminí, pcia. de Bs. As., 2) E.P. del 13/11/23, 3) Sanelen S.R.L., 4) Sede social: Cuartel I, loc. y pdo. Guaminí, pcia. de Bs. As, 5) Transporte servicio de transporte de cargas, Agropecuaria explotación de predios destinados a la actividad agrícola, comercialización de productos agropecuarios, Mandataria ejercer representaciones, Inmobiliaria explotación de bienes inmuebles, Comercial operaciones de compraventa bienes muebles e inmuebles 6) 99 años. 7) 10.000.000, 8) Gerentes: Ricardo José Comisso y Laura Marcela Romeo la duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

TURAN KUNI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Noelia Itati de las Nieves Rodríguez, 26/6/82, DNI 29.638.561, Matheu 2080 Pergamino y Nelida Asunta Francisco, 24/11/48, DNI 4.541.992, Italia 2265 Pergamino; argentinas, solteras, comerciantes. 2) 3/11/23. 3) 55 N° 522 Piso 1 loc. y part. de La Plata. 4) A) Hotelaría: alojamiento de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. B) Comercial: mediante la venta, compra, representación, consignación y distribución de bebidas con o sin alcohol, comestibles, productos alimenticios, alimentos envasados, materias primas, productos elaborados. C) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; D) Construcción: (i) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas, (ii) Compraventa, consignación, distribución, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. E) Financiera: excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; F) Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas, como operador mayorista y/o minorista conforme las disposiciones que rigen las actividades de las agencias de viajes, entre ellas la Ley 18.829 y sus reglamentaciones. G) Exportadora e Importadora. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Noelia Itati de las Nieves Rodríguez por todo el plazo de

duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

GRUPO INMOBILIARIO LUBLAISA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Compl. de fecha 14/11/23 se modifico punto segundo del contrato social, Lucila Laberne suscribe 500 cuotas de pesos 1 valor nominal cada una, es decir \$5.000. Eduardo Abadie, Abogado.

NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71509893-4. Por Reunión de Socios del 17/7/2023 se designó la Gerencia de la siguiente manera: Gerente: Sr. Julio César Fonrouge por 1 ejercicio y con domicilio especial en calle 56 N° 720, piso 14, departamento "L", localidad de La Plata, partido de la Plata, provincia de Buenos Aires como gerente por 1 ejercicio social. Jorge Alejandro Mielgo, T° XII F° 843 C.A.M., Abogado Autorizado por Reunión de Gerencia del 10/11/2023.

INCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 12/9/2023 prorrogada para el 2/10/2023 se aceptó renuncia al cargo de gerentes de Ovidio Horacio Alvarez y Guillermo Horacio Lozano. Se designa nuevo gerente titular Sr. Jose Andres Marquez y nuevo Gerente suplente Sr. Jorge Walther Ilik. Se reforma Art. 12: Asambleas, al menos una vez al año. Las resoluciones sociales se aprueban con mas del 50% del capital social. Por Acta de Reunion de socios del 17/10/2023. Por cesión de cuotas, se modifica Art. 4º: Capital Social se fija en la suma de \$36,55 dividido en 36.550.000 cuotas sociales de \$ 0.000001 valor nominal c/u. socios: a) Uehara Alberto Kiyokatsu 7.022.542 cuot. Soc.; b) Sucesión de Bacha, María Alejandra 3.697.888 cuot. Soc.; c) Coletes Ernesto 328.823 cuot. Soc. d) Buenos Aires Servicios de Salud (BASA) S.A. 20.977.139 cuot. Soc. y e) Basa San Juan S.A. 4.523.608 cuot. Soc. Giselle Lagrange, Abogada.

YUNESDUMIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. publ. del 15/11/2023 Exequiel Caride, nac. 15/07/65, DNI 17359489, dom. Santa Catalina 3190, Barrio Ayres Chico, Victoria, ptdo. San Fernando, Bs. As.; y Julio Funes, nac. 28/1/65, DNI 17537822, dom. Juan José Díaz 1776, Beccar, ptdo. San Isidro, Bs. As., ambos arg., comerc. y cas., constituyen Yunesdumit S.R.L, Dom.: Jorge Newbery 2762, piso 2, of. 1, Beccar, ptdo. San Isidro, Bs. As.; Dur.: 30 años; Objeto: Compraventa, logísti. y distrib. de mat. para la construc.; direc., construc., reform. de inmuebles destinados a la vivienda, comerc., indus., priv. o públ.; Capital: \$2.000.000; Administración: Gerentes 1 o más soc. o no, dur. 30 años; Fisc. Art. 55 LGS; Cierre ejerc.: 31/7. Rep. legal: Exequiel Caride y Julio Funes. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

TAXUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 9, fecha 31/7/2022, la totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reducción del capital reformando el estatuto social. Resuelven por unanimidad modificar el Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$80.000,00 (pesos ochenta mil), representado por 800 acciones nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuple de su monto conforme al artículo 188 de la ley de sociedades comerciales. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

GAPP SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71193550-5. En Reunión de Socios del día 15/5/2023, se resolvió: (i) Trasladar la sede legal de la Sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. (ii) Reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, en el que se estableció que la Sociedad tiene su sede legal en la provincia de Buenos Aires. (iii) Trasladar la sede legal de la Sociedad, que estaba en la calle Cuba 2184, Piso 4º, Departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la calle Intendente O. Larghi 1200, Escobar, provincia de Buenos Aires. (iv) Se autorizó a Paula Celina Expósito y/o Marina Cecilia Giordano, a inscribir lo resuelto ante las autoridades de contralor correspondientes. Firmado: Germán L. Pando, Paula C. Expósito, Abogada.

SOLES DEL SALADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor José Sixto, 26.2.39, productor agropecuario, DNI 4.960.987. Blanca Aurora Kruger, 15.11.40, comerciante, DNI 3.936.852; argentinos, casados, en Alvear número 79 Chacabuco, Bs. As. 2) 9.11.23. 3) Soles del Salado S.A. 4) Alvear 74, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) explotación agrícola, labores culturales, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, cría, engorde, hacienda, avícola; comercialización, importación y exportación, mandatos, comisiones de dichos productos, alimentos balanceados, agroquímicos; elaboración, depósito, harina y aceite, semillas, alimentos balanceados; transporte de mercadería, combustibles, depósitos de mercaderías, acondicionamiento de granos; consolidado y fumigación de contenedores, control de peso y de calidad; operaciones inmobiliarias, loteos; operaciones financieras exc. LEY 21.526; constitución de fideicomisos exc. financieros. 6) 99 años. 7) \$48.000.000. 8) Presidente: Héctor José Sixto. Director Suplente: Blanca Aurora Kruger. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10)31/3. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

HENRY EDUCACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9/10/2023 se resolvió rectificar el aumento de capital

aprobado por Asamblea General Extraordinaria de 21/12/2022, aumentándose el capital social en la suma de \$957.000, es decir de la suma de \$100.000 a la suma de \$1.057.000, reformando el artículo 4 del estatuto social. Candela Mariño, Abogada autorizada.

SUDAMERICANA DISTRIBUTING GROUP COMPANY S.D.G S.R.L.

POR 1 DÍA - Ezequiel Ignacio López Zubiri, argentino, 18/11/1984, 31.337.944, empresario, soltero, Avda. Cramer 2454 1º D CABA y Mario Sampaolesi, argentino, 21/3/1974, 23.906.323, empresario, casado, Los Pindas Nº 25, Villa La Angostura, Neuquén; Esc. Nº 418 del 7/11/2023; Sudamericana Distributing Group Company SDG S.R.L.; Avda. Eva Perón 276 3º D, Temperley Lomas de Zamora Bs. As.; Fabricación importación y exportación, distribución y venta de arts. deportivos, servicios de eventos y servicios deportivos y gastronómicos p/eventos deportivos, servicio de guardería p/kitesurf y wingfoil; 99 años, \$1.000.000; Administración Soc.; el socio gerente o un 3º socio o no, por plazo social; Gerente; Ezequiel Ignacio López Zubiri, Representación Social: El gerente; Fiscalización Soc.: Art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

ALLOGGI CABAÑAS & APARTS S.A.

POR 1 DÍA - Ante la renuncia al cargo del Presidente, Carlos Alberto Bortolazzo, se decidió por unanimidad en asamblea del 29/8/23 designar Director titular y presidente a Liberto Jose Castilha, DNI 4445394 y Director suplente a Roberto Carlos Davila, DNI 8293669; ambos por el término de 3 ejerc. Pedro Watzman, Abogado.

REPSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario del 2/10/2023 Pierina Tavoani estado civil casada al momento de la constitución 13-8-2023. Contador Público Nacional, Juan Carlos Pozzi, profesional interviniente.

LA PRIMERA DE VILLA MARTELLI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura comp. 15/11/23. 1- Reforma Primero: Denominación Pastas Artesanal HKR S.A. antes La Primera de Villa Martelli S.A. Julio Querzoli, Contador Público.

AGROSIX CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor José Sixto, 26.2.39, productor agropecuario, DNI 4.960.987. Blanca Aurora Kruger, 15.11.40, comerciante, DNI 3.936.852; argentinos, casados, en Alvear número 79 Chacabuco, Bs. As. 2) 9.11.23. 3) Agrosix Chacabuco S.A. 4) Alvear 74, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) administración de inmuebles, arrendamiento, compraventa de inmuebles y semovientes; actividad agricologanadera, cultivos y acopio de cereales, oleaginosas, forrajeras, fruticultura, avicultura, cría y engorde de ganado, tambo, conservación, fraccionamiento, envasado y exportación; molinos e instalaciones para alimentos; consignación, intermediación, transporte, comercialización de productos agropecuarios, distribución, comisiones, mandatos; control de plagas, agroquímicos; asesoramiento, siembra de cereales, recuperación de tierras áridas; representaciones, importación, exportación de productos relacionados al objeto; operaciones financieras exc. Ley 21.526; constitución de fideicomisos exc. financieros. 6) 99 años. 7) \$20.000.000. 8) Presidente: Héctor José Sixto. Director Suplente: Blanca Aurora Kruger. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

PROCENS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta Nº 8 de Reunión de Socios de 14/11/23 se resolvió modificar la denominación social por Procens Tecnología Natural S.A.S. y reformar el artículo 1 del estatuto social. Firma. Candela Mariño, Abogada autorizada.

CERVECERÍA HUDSON S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 141 del 15/11/2023, folio 444, Registro Notarial 1458 de CABA, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/2/2022 donde se designaron autoridades y se distribuyeron los cargos por el plazo de 3 ejercicios: Presidente Ignacio Guillermo Villares CUIT 20-28867839-2, Director Suplente: Celina Di Poto, CUIT 27-10975273-3. Victoria Scroggie, Escribana.

GAIA DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Gaia Design S.A. 2) Escritura Nº 365 del 7-11-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Luis Jerónimo Cadra, soltero, argentino, nacido el 24-1-1982, empresario, DNI 29.316.197, CUIT 20-29316197-7; y Matías Hernán Sanchez, soltero, argentino, nacido el 11-11-1983, empleado, DNI 30.512.832, CUIT 20-30512832-6; ambos con domicilio real y especial en Saldías 924, Tigre, pdo. del mismo nombre, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas

con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) Capital: \$3.000.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-09 de cada año. 10) Saldías 924, Tigre, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Luis Jerónimo Cadra; Director suplente: Matías Hernán Sanchez. Graciela Paulero, Abogada, T XVI F305 CASI Autorizada.

OHIOSOC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Ohiosoc S.R.L. 2) Escritura N° 373 del 13-11-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Federico Orlando Mendoza, soltero, argentino, nacido el 10-6-1987, comerciante, DNI 33.112.679, CUIT 23-33112679-9, con domicilio real y especial en calle 390 N° 2781, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As.; e Inocencia Delgado, casada, argentina, nacida el 11-7-1962, jubilada, DNI 16.262.964, CUIT 27-16262964-1, con domicilio real y especial en calle 390 N° 2781, Quilmes Oeste, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole, intermediación en la compraventa de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y despacho de sus equipajes. 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Pellerano 730, Piso 1º, Oficina "17", Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Federico Orlando Mendoza e Inocencia Delgado. Graciela Paulero, Abogada.

LA INESPERADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rauch, 15/11/2023; los socios Daffis Rodrigo Gaston, 23 AÑOS, soltero, argentino, comerciante, Garralda N° 625, Rauch, DNI 41.969.551, CUIT 20-41969551-4, Daffis Martina Amparo, 21 años, soltera, argentina, comerciante, Garralda N° 625, Rauch, DNI 43.471.273, CUIT 27-43471273-4; instrumento constitutivo de fecha 22/09/2022, razón social: La Inesperada S.R.L., domicilio: Díaz Velez N° 80, Rauch. Objeto: comerciales: venta por menor y mayor de productos agrícolas-ganaderos; agrícola-ganadero: cría de ganado bovino, transporte automotor de carga; financieras: otorgar préstamos; inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler inmuebles; Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), plazo duración: 99 años; Órgano de administración: Gerente daffis rodrigo herman, mandato: 99 años, organización de la representación legal: gerente en forma individual; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Emitido por Dr. Miguel Angel Siervo, Abogado, T° IX F° 117 C.A.A.

REVESTIMIENTOS EL INCA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 13/11/2023 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2022, por la cual se designó el directorio Presidente: Mario Horacio Diaz, CUIT 23-12070181-9; Director Suplente: Sergio Mario Diaz, CUIT 20-13437488-9. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Brandsen número 2180, ciudad y partido de Avellaneda. Escribana María José Vinagre.

LA ORACIÓN 2004 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 25.10.23 se adecuó el art. 9º: Garantía de los administradores. Federico Alconada, Abogado.

TU AMIGO BON VOYAGE LOGÍSTICA 2017 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 6/11/2023 se modificó el artículo 5 (quinto) en relación al objeto social y queda redactado de la siguiente manera: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros o asociada a tercero en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Funerarias: A) Locación de salas de velatorias, compra, venta y alquiler de ataúdes, urnas y vehículos para el traslado de cadáveres y personas. B) Cremación de cadáveres con todos los servicios que sean necesarios para tal objeto; C) Adquisición de nichos y criptas para la sepultura de cadáveres, y cenizas de los mismos, así como la gestión y trámite ante las autoridades correspondientes, a efecto de la inhumación de cadáveres, y exhumación de los mismos en su caso. 2) De traslado, servicios médicos y de enfermería: A) Desarrollar, organizar, instalar, explotar y administrar todo tipo de sistema de medicina privada B) Explotación de traslado de accidentados y enfermos de todo tipo y todos los servicios complementarios de asistencia médica, así como la atención de pacientes ambulatorios y atención médica domiciliaria en todos los grados de complejidad. 3) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros siempre con dinero propio, participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, créditos litigiosos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones

comprendidas en la ley de entidades financieras. En los casos que las leyes especiales así lo determinen, la sociedad contratara profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Fdo. María Eugenia Garbí, Abogada.

REPARA RACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales: Por Documento Privado del 29/3/2023, con firma certificada, Matías Ezequiel Facciola, DNI 33.915.233, CUIT 20-33915233-3, cedió, vendió y transfirió sus 100 cuotas de 100 v/n c/u. a Juan José Centurión, argentino, nacido el 12/6/1972, soltero, Contador Público, DNI 22.842.625, CUIL 20-22842625-4, domiciliado en Manuel Artigas 6082, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, que tenía de "Repara Rack S.R.L.", domiciliado en Pasaje El Pollo 3123, Don Torcuato, Tigre, Bs. As., CUIT 30-71676838-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As., matrícula 142845 de Sociedades Comerciales, legajo 245502, el 23/9/2019. Juan José Centurión, Contador Público (UNLZ).

NIGUT ELECTRICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 1/8/2023 se reformo art. 9 del estatuto, cambio fundamental Administración a cargo de Directorio entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios y si prescinde de sindicatura se designan suplentes en igual o menor numero que los titulares. Fueron electos por 3 ejercicios Presidente Gustavo Alberto Gutierrez DNI 18294323, Vicepresidente Gustavo Cecilio Schneider DNI 11849129, Director Suplente Nicolás Gutierrez DNI 36536783. Todos fijan domicilio especial en Rafael Amato 1050, El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross, Contador Público.

TEIJUJU CONSTRUCTORA ARGENTINA SUB S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 268 de 9/11/23 se resolvió rectificar el artículo cuarto del estatuto social quedando redactado así: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene un capital social de 500.000 pesos, representado por quinientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso cada una". Firma. Candela Carmen Mariño, Abogada - Autorizada.

MISIVA DISEÑO + COMUNICACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 07/11/2023. Gastón Polich, DNI 26.489.196, nac. 22/02/1978, domic. 49 N° 529 localidad y partido de La Plata, Bs. As. y Martín Polich, DNI 25.452.954, nac. 13/11/1976, domic. 8 N° 424 localidad y partido de Villa Elisa, Bs. As., ambos arg., comerciantes, solteros. Misiva Diseño + Comunicación S.R.L. Sede: 8 N° 424 localidad y partido de Villa Elisa, Bs. As. 99 años. \$100.000 Objeto: Impresiones: Realización de impresiones con distintos sistemas. Terminación de los impresos con corte, corte con formas o medio corte. Plotter de corte. Impresión de comprobantes, facturas, remitos. Fotocopias. Estampados: Realización de estampados de indumentaria y colocación de vinilos. Diseño, armado de archivos e impresión: Confección de folletos y catálogos. Diseño de flyers y tarjetas. Desarrollo de packaging y elaboración de merchandising Realización de cartelería, vidrieras, trabajos de banner y portabanner. Asesoramiento y consultoría: Brindar asesoramiento sobre diseño y desarrollo de logos, membretes para la comunicación con imágenes. Venta de productos de regalaría y artículos de decoración: Canastos, velas lámparas, textil, alfombras, bandejas, macetas, difusores, artículos de decoración de living, estudios, cocinas y baños. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la Ley 21.526 y la que requiera el concurso público. Representante legal: Gerente. Adm: Martín Polich, por 99 años. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Aut.: Dra. Conforti, Abogada.-

NORTELECTRIC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-71351990-8. Cesión de cuotas Esc. 229 10/11/2023. Esc. Mercedes Mayorga. Reg. 64, San Isidro, Bs. As. Cedente: Luciana Jazmín Gabiati, arg., nac. 14/03/1981, soltera hija de Osvaldo Daniel Gabiati y Margarita Beatriz Giacomotti, DNI 28.285.420, CUIT 27-28285420-4, docente, dom. en Leopoldo Lugones 3120, UF 16, ciudad y partido de San Fernando, prov. de Bs. As. Cesionarios: Gabriel César Gari Graiño, arg., nac. 02/06/1978, soltero hijo de Horacio César Gari y Mirta Elisa Graiño, DNI 26.620.600, CUIT 20-26620600-4, técnico mecánico, con dom. en Gral. Guido 492, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As., 50 cuotas sociales, y a Carolina Renée Gari Graiño, arg., nac. 13/01/1980, cas. tras. nup. con Norberto Javier Hein, DNI 27.934.768, CUIT 23-27934768-4, comerciante, dom. en José Ingenieros 1980, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As., 10 cuotas sociales. Cantidad de cuotas cedidas: 60. Adquieren y quedan como titulares de la sociedad los Sres. Gabriel César Gari Graiño: 110 cuotas sociales, y Carolina Renée Gari Graiño: 10 cuotas sociales. Mercedes Mayorga, Escribana.

AWA TAI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Gabriel Russo, arg., nac. 28/3/1974, DNI 23887819, CUIT 20-23887819-6, martillero público, casado y Rosana Andrea D'Aversa, arg. nac. 29/1/1972, DNI 22605043, CUIT 23-22605043-4, abogada, ambos domic. en Av. Vergara 4050 de loc. y pdo. de Hurlingham, prov. de Bs. As. 2) Awa Tai S.R.L. 4) Av. Gob. Vergara 4050 loc. y pdo. de Hurlingham, prov. Bs. As. 5) Actividad: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, construcción, mantenimiento y asesoramiento obras de todo tipo. Compraventa todo tipo bienes inmuebles, inclusive en pozo o bajo el Rég. de Prop.

Horizontal, Barrios Cerrados, Conjuntos Inmobiliarios; efectuar el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas; reparación y/ reciclado de los mismos. Constitución de fideicomisos inmobiliarios pudiendo cumplir tanto la figura de fiduciario y/o fiduciante. Construcción, administración y equipamiento todo tipo de obra, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales. Venta de espacios publicitarios. Permuta, fraccionamiento o subdivisión, locación. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones. Compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, como así también máquinas, herramientas y vehículos afines a este rubro. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerente: Marcelo Gabriel Russo. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31/12. Tomás A. Fasano, Notario.

PUERTO DEL AIRE MIRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.A.) Alfredo Adrián Bovati, arg., abogado, casado, nac. 27/01/1958, DNI 13.300.449, CUIT 20-13300449-2, domic. Avenida del Mar N° 1068, Miramar, partido de General Alvarado; María Dina Di Martino, arg., escribana, casada, nac. 25/11/1962, DNI 16.223.455, CUIT 27-16223455-8, domic. Avenida del Mar N° 1068, Miramar, partido de General Alvarado; Juana Bovati, arg., escribana, soltera, nac. 02/11/1991, DNI 36.361.758, CUIT 27-36361758-7, domic. San María N° 833, Miramar, partido de General Alvarado; Mercedes Bovati, arg., abogada, soltera, nac. 27/01/1995, DNI 38.688.599, CUIT 27-38688599-6, domic. Avenida del Mar N° 1068, Miramar, partido de General Alvarado; Julián Bovati, arg., martillero público, soltero, nac. 31/03/1997, DNI 40.095.807, CUIT 20-40095807-7, domic. Avenida del Mar N° 1068, Miramar, partido de General Alvarado; Francisco Bovati, arg., estudiante, soltero, nac. 23/11/2000, DNI 43.094.519, CUIT 20-43094519-0, domic. Avenida del Mar N° 1068, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 08/11/2023. Puerto del Aire Miramar S.A. Domic. calle 20 N° 996, Miramar, partido de Gral. Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora e inmobiliaria: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, reparaciones, montajes y/o todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial; b) La explotación integral de la industria de la construcción en todas sus formas y tipos; C) Inversoras y financieras: Otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras sociedades. La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. D) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo, excepto en fideicomisos financieros; e) Industria textil: Compra, venta, fabricación, elaboración, importación, comercialización, exportación, representación, consignación y distribución de artículos para vestir, mercería, botonería, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados; f) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los tramites necesarios para el desarrollo de tal actividad; g) Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Dina Di Martino, Director Suplente: Alfredo Adrián Bovati. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CHUCURRYN CHUCURRON S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativa del edicto publicado el 12/09/2023 - Capital social: \$120.000, dividido en 120 cuotas de \$1.000 valor nominal c/u. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

GRÚAS SAN BLAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 28/04/2023 y reunión de Directorio del 02/05/2023, el Directorio quedo integrado por: Director Titular y Presidente: Marcelo Omar Yañez, casado, 19/01/1965, DNI 17.203.079, CUIT 20-17.203.079-4, con domicilio en la calle Olegario V. Andrade 601, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As, y Directores Titulares: María Alejandra Yañez, divorciada, 21/12/1968, DNI 20.627.537, CUIT 27-20627537-0, con domicilio en Echeverría 850, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As, y Primitva Orfelina Fernandez, viuda, 27/03/1941, DNI 93.238.185, CUIT 27-93238185-6, con domicilio en Panamericana Km 27.500, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Todos constituyeron domicilio especial en Colectora Este N° 27.333 Don Torcuato, partido de Tigre, Bs. As. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXXIV F° 261 CASI.

OILTANKING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 61 y de Directorio 201, ambas de fecha 03/05/2023: Se fijó en ocho el número de directores titulares, se eligió y conformó el nuevo directorio: Directores titulares: Holger Cristian Donath (Presidente), Juan Pablo Rondina (Vicepresidente), Ronald Fernando Franco Delgadillo, Guillermo Blanco, Darío Di Luca, Martín Ignacio Raúl Franzini, Bruno Sad Da Silva y María Cecilia Descalzo. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial. Francisco Rivera Moirano, Abogado.

CAP ADYPER S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst.Priv. del 10/11/2023. 1) Socios Augusto Chávez, DNI 41956418, CUIL 20419564185, dom. 40 e/153 y 154 N° 14 Tenis Club, San Carlos, La Plata, soltero, argentino, empresario, nac. 14/8/1999, y Juan A. Correa, DNI 16261155, CUIL 20162611551, dom. 159 esq. 524 s/n° Melchor Romero, La Plata, casado, argentino, empleado, nac. 1/1/1963. 2) Cap Adyper S.R.L. 3) Sede 56 N° 1379 loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 4) Objeto: Prestación de servicio de control de admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos, o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales se entenderá: 1) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores. 2) Eventos y espectáculos de entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con finalidad de ofrecer, procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumición de bebidas o alimentos. 3) Lugares de entretenimiento: locales, recintos, o instalaciones abiertas a concurrencia del público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos 5) 99 años. 6) Cap. \$100000 div. 10000 cuotas \$10 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. legal Gerente Juan Abel Correa 10) Ej. Ec. 31/12. Santiago Penovi, Contador.

VIN PALS ARG. S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71579738-7. Por el Acta de Asamb. Ext. de fecha 27/07/2023 los socios han decidido agregar un párrafo al Art. Tercero del Estatuto Social, Objeto social, apartado: Comerciales, incluyendo el sig. texto: "Prestación de ss. MIP (Manejo integrado de Plagas), desinfección profesional, ss. de control y desinfección, contra covid-19, desinfección, control de vectores, roedores, aves, manejo de fauna, control de murciélagos, plagas de granos, chinche de cama, de calidad de agua, limpieza de tanques, obras civiles pintura refacción en gral., vta. de prod. químicos, de máquinas, mant. de parques y jardines, deshollinador, limpieza de campanas, de edificios, reciclado de desechos electrónicos, ss. ambientales, asesorías de control de higiene, ss. para el control de plagas, instalación de redes de palomas, ss. Vs. limpieza." Firmado Guardia Esteban, Pte., DNI 29359984.

RICEDIEX S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 18/8/23. Ref. artículo tercero. Renuncia Susana Amanda Tripe. Gerentes: Lucas Martín Alcañiz, arg., 11/2/82, empresario, soltero, DNI 29575389, dom. Yapeyú 371, Villa Sarmiento, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

HYDRA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Texto Ordenado. Aprobación y transcripción. Inst.: Acta de Asamblea 46 del 2/11/23, al folio 63-72 del Libro de Actas de Asamblea 1 rubricado por DPPJ en acta 20710 de fecha 5/5/10. Protocolizada en Esc. 313 del 14/11/23 ante el Not. Franco Spaccasassi (R6 B. Bca.).

CAMPO MARINES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-70831933-9. Por Asamblea General Extraordinaria del 30/10/2023 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad (art. 94 inc. 1° LGS 19.550), designándose como liquidadora a la Sra. Margarita Inés Varela, argentina, viuda, jubilada, nacida el 20/11/44, DNI 4.881.569, CUIT 27-04881569-9, con domicilio real y constituyendo el domicilio especial en Laprida N° 2775, localidad de Martinez, partido de San Isidro, pcia. Bs.As. María Marcela Olazábal, Abogada autorizada.

AUSEBA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Inst. Privado del 03/11/2023 complementario del Inst. privado del 21/09/2023 se denunció estado civil de socio: Mariano José Pelayo, DNI 31.380.007, casado en 1° nupcias con Clara María Bonacina, DNI 35.189.780 y la socia Clara María Bonacina, DNI 35.189.780 casado en 1° nupcias con Mariano José Pelayo, DNI 31.380.007. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

TEUTONA DE BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por acta complementaria de fecha 09 de noviembre de 2023 se modifica el artículo cuarto del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, la venta de carne de vaca, pollo, cerdo y sus menudencias, de chacinados frescos y todo lo relacionado con la actividad principal. A) Constructora: Realización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros de obras públicas y/o privadas mediante contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos, así como todo trabajo de pintura y arreglo de inmuebles, instalaciones eléctricas de edificios, electricidad industrial y domiciliaria y/o cualquier obra referida a la construcción y/o refacción. B) Transporte: Terrestre de pasajeros, automotores, máquinas agrícolas y de cargas generales, incluyendo cereales y fertilizantes. C) Comercial: Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. D) Importación y exportación: De bienes y/o servicios vinculados al desarrollo de las actividades antes mencionadas, representaciones comerciales en el país y en exterior y actuar en forma individual, agrupada o asociada en licitaciones.. E) Marcas y patentes: Creación y registración de marcas y patentes, derechos intelectuales en el país y en el exterior. F) Inmobiliaria: Explotación de oficinas, locales, cocheras e inmuebles en

general por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de tercero. El ejercicio de comisiones consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. G) Agropecuaria: Desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la comercialización, elaboración, industrialización, fraccionamiento y acopio de productos agropecuarios o derivados del campo, así como la administración y asesoramiento de explotaciones agropecuarias propias o de terceros. H) Indumentaria: Venta de ropa y accesorios. C. Pamela Monteoliva, Contadora Pública Nacional.-

JACKYE ARON BTT VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del publicado el 12/09/2023 - Sede social: Av. Rivadavia N° 14.074, piso 2, Galería Gran Rivadavia, ciudad de Ramos Mejía, partido de la Matanza, provincia de Bs. As, argentina. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

EL BAGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha 25/10/2023 Esc. 38 Reg. 5 San Antonio Areco, Buenos Aires por Protocolización de Acta de Gerencia se designa en el cargo de Gerente a Bautista Anton, quien lo acepta expresamente y constituyen Domicilio Especial Moreno N° 251 de esta ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, en esta provincia de Buenos Aires. José Luis Ageitos, Escribano.-

CANAT CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 3, Chivilcoy, 28/02/2023, sede social, Hipolito Irigoyen, 365, Chivilcoy, directores de "Canat Chivilcoy S.A.", 100%, capital social, Sr. Presidente, Tomas Narbebury, constituida, quórum, unanime, Orden día: Aceptacion, dist. cargos, entre directores, estos aceptan cargos, designados p/Asamblea, del 28.02.2023, suscripción acta, unanimidad, Presidente - Director titular: Tomas Narbebury, DNI 39.910.008, Director suplente: Tomas Elias Gomez, DNI 40.222.233, dom. especial Hipolito Irigoyen, 365, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.- Autorización: Arturo Belgrano, para realizar inscripción ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, realizar publicación de Edictos ante el Boletín Oficial.- Adriana Belgrano, Abogada.-

DANTELLI S.A.

POR 1 DÍA - Chivilcoy, 25/02/23, sede social, accionistas de: "Dantelli S.A.". Preside. Sergio Valentin Giaccone, accionistas, presentes, 100% Capital Social, unánime, 12.000 acciones; Sergio Valentin Giaccone, CUIT 20-16807085-4, María Lujan Giaccone, CUIT 27-21443924-2, Dora Raquel Romano, CUIT 27-05764202-0, propio derecho, reunión términos art. 237, LSC y art. 55 y 284, LSC, orden del día: 2) Aclaración domicilio: constancia que el domicilio legal social, ubicado en ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As., nuevo dom. Av. Carlos Gardel, 340, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As., aprobado por unanimidad.- Autorizado Arturo Belgrano, CUIT 20-08528629-4, realizar trámites inscrip. ante DPPJ.- Autoriza: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

DANTELLI S.A.

POR 1 DÍA - Chivilcoy, 20/02/2023, sede social, accionistas de: "Dantelli S.A.". Presidente: Maria Lujan Giaccone, CUIT 27-21443924-2, Vicepresidente: Sergio Valentin Giaccone, CUIT 20-16807095-4, y directora, Alejandra Isabel Giaccone, CUIT 27-17649176-6, preside, Maria Lujan Giaccone, unánime, quórum, Orden del día: 1) Aclaratoria punto 1º orden del día, del 06/05/2019, aclaración, nuevo domicilio social, ubicado ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As, siendo correcto, Av. Carlos Gardel, 340, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. aprobado por unanimidad.- Punto 2º) Presidente manifiesta aclaracion nuevo dom. en Acta Extraordinaria, del 10/05/2019, convocar Asamblea Gral. Extraordinaria para el 25.02.2023, orden día: 2) Aclaración dom. y sede legal, traslado sede social.- Autorizan Arturo A. Belgrano, DNI 08528629, realizar trámites inscrip. ante DPPJ.- Autoriza: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, realizar publicación de Edictos ante el Boletín Oficial.- Adriana Belgrano, Abogada.

RAÍZ 9 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Inst. Público del 24/10/23. Dom.: Calle Zelarrayán N° 814 de la localidad de Bahía Blanca y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Acc.: Molinari, Marcos Adrián, 14/10/1989, DNI: 34945055, CUIT 20-34945055-1, Domicilio: Terrada 859, (8000), Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero e ingeniero agrónomo; Sanguinetti, Bernardo Abel, 09/04/1991, DNI: 35873309, CUIT 20-35873309-4, Domicilio: Almafuerde 554, (8000), Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero e ingeniero en sistemas; Serer, Matías Jorge, 23/03/1988, DNI: 33717145, CUIT 20-33717145-2, Domicilio: Irigoyen 594, 6to. A, (8000), Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero e ingeniero químico; Moises, Juliana, 15/11/1989, DNI: 35034122, CUIL 27-35034122-1, Domicilio: República Siria 2492, 1ero. A, (8000), Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, argentina, soltera e ingeniera agrónoma; Martinez, Diego Matías, 24/02/1979, DNI: 27130288, CUIT 20-27130288-7, Domicilio: Casanova 182, (8000), Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero y cocinero, y Alarcon, Carina Alejandra, 28/04/1980, DNI: 28147506, CUIT 27-28147506-7, Domicilio: Casanova 182, (8000), Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, argentina, soltera y diseñadora de indumentaria. Durac. 50 años. Obj.: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, mediante su participación en otras sociedades, contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo por subcontrataciones, privatizaciones y concesiones, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

Comercial/gastronómica: Elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas, distribución (con o sin delivery) panificados; masas y confituras; pastelería dulce y salada; pastas frescas y secas; viandas y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas con la actividad. Explotación y registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización en todas sus formas, incluso franquicias, de productos comestibles preelaborados y elaborados y bebidas en general. Servicios de catering. Explotación comercial de bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, pizzerías, restaurantes, salones, parrillas y patios de comidas; como así también todo lo referente a la organización de espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, tanto en locales propios como de terceros. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración o que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal o industrial de pizzas y pastas frescas y secas, así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social. (Se deja expresa constancia de que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el Artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cap: \$1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas, valor nominal \$1.000.- c/una. Direct. Presidente: Marcos Adrián Molinari; Director Suplente: Diego Matías Martínez. Duración: 3 ejercicios. Repres. legal: Corresp. al presidente. Fiscal. acc. s/Art. 55 y 284. Cierre ej. 31/03. Francisco Matías Sticker, Escribano. Mauro Rodrigo Vallejo, Contador Público.

CUENCA MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 26/10/23. 2) Mariano Esteban Llaver, DNI 22963649, 03/10/72, publicista, argentino, soltero, y Claudia Valeria Menchaca, DNI 27196720, 27/06/80, comerciante, argentina, soltera, ambos con domicilio en Soldado de Malvinas Echave 710, Lobos, Lobos, pcia. de Bs. As. 3) Soldado de Malvinas Echave 710, Lobos, Lobos, pcia. de Bs. As. 4) Venta al por mayor de artículos para la construcción, constructora y mantenimiento: Construcción, reforma, limpieza y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón y de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo, de forma conexas y complementaria a la actividad anterior, podrá comercializar, transportar, importar, exportar, logística y depósito de materiales, materias primas, luces, luminarias y maquinarias referidas a lo mencionado anteriormente. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerente al socio Sr. Mariano Esteban Llaver con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12 10) Martin J. Lopez, Contador Público Autorizado.

ALBARIGUAY S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Fecha de Asamblea que reformó el plazo de duración: 17/08/2023.- Esc. N° 201 del 26/9/2023. Natalia C. Pacini, Notaria.

LA CONQUISTA HUNTER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Edicto Complementario. Juan A. Ramón, DNI 29470675, CUIT: 20-29470675-6, por error se indicó como comerciante cuando en realidad es Contador Público Nacional como indica la Escritura. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional, U.N.L.P., CPCEPBA, T 37 - F 117 - LEG 93866, CPCECF T XC - F 233 CUIT 20-08103087-2.-

VIENTOS DE NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 30/06/2023, se resolvió reformar el Art. 7 y 9 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto de la siguiente manera: (a) mientras las acciones Clase A y las acciones Clase B representen, cada una, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad, el Directorio estará integrado por cuatro (4) miembros titulares de los cuales dos (2) serán directores elegidos por los accionistas Clase "A" y dos (2) por los accionistas Clase "B". Asimismo, la Asamblea deberá nombrar hasta cuatro (4) Directores Suplentes, de los cuales dos (2) serán elegidos por los accionistas Clase "A" y dos (2) por los accionistas Clase "B", los que se incorporarán al Directorio en reemplazo del director de su propia clase (por el orden de su designación en caso de corresponder). (b) en el caso que las acciones Clase A o las acciones Clase B de la Sociedad representaran menos del 50% (cincuenta por ciento) del capital social, el Directorio estará integrado por cinco (5) miembros titulares de los cuales tres (3) serán directores elegidos por los accionistas de la clase controlante y dos (2) por los accionistas de la clase minoritaria. Asimismo, la Asamblea deberá nombrar hasta cinco (5) Directores Suplentes, de los cuales tres (3) serán elegidos por los accionistas de la clase controlante y dos (2) por los accionistas de la clase minoritaria, los que se incorporarán al Directorio en reemplazo del director de su propia clase (por el orden de su designación en caso de corresponder). El término de su elección será de un ejercicio y la asamblea fijará la remuneración del Directorio. En el supuesto que posteriormente las acciones Clase A y las acciones Clase B vuelvan a representar, cada una, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad, entonces un director titular y un director suplente designados por los accionistas cuyas acciones representaban más del 50% del capital social al momento de dichas designaciones deberán renunciar a sus cargos de manera que el Directorio quede nuevamente integrado por cuatro (4) miembros titulares, de los cuales dos (2) directores serán elegidos por los accionistas Clase "A" y dos (2) por los accionistas Clase "B" y hasta cuatro (4) directores suplentes, de los cuales dos (2) serán elegidos por los accionistas Clase "A" y dos (2) por los accionistas Clase "B". El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría absoluta. Todas las convocatorias a reuniones de Directorio deberán ser comunicadas por escrito en forma fehaciente por la Sociedad o cualquier Director a cada uno de los Directores en sus respectivos domicilios electrónicos constituidos, con no menos de 7 (siete) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se celebrará la reunión en cuestión, a menos que en la opinión razonable del Presidente, o en su caso del respectivo Director requirente, resulte necesario para que los

intereses de la Sociedad no se vean adversamente afectados, celebrar la reunión en forma urgente, en cuyo caso el plazo antes referido será reducido a 3 (tres) días hábiles de anticipación. La convocatoria debe indicar el día, hora, lugar de celebración de la Reunión y la agenda a tratar y estar acompañada de la documentación a ser tratada en la respectiva reunión o por la documentación o material informativo que sirva de sustento de los temas a tratar, que sea necesario para analizar las cuestiones a tratar o que sea requerido por cualquier Director. Cualquier Director podrá solicitar que se agreguen puntos al orden del día, notificando tal solicitud a los demás Directores con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión del Directorio y acompañando en todos los casos la documentación o material correspondiente. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el Directorio podrá sesionar, aún encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante algún medio de transmisión simultánea, actual o a crearse en el futuro, de sonido, imágenes y palabras, (i) el sistema debe garantizar la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones y posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea asegurando la participación con voz y voto de todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, en su caso; (ii) en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informará de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; (iii) a los efectos del quórum, se computará tanto a los Directores presentes en forma física como a los participantes a distancia; (iv) el presidente del Directorio propondrá la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, los nombres de los directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada; y (v) una vez consensuado el texto de las actas de las reuniones, serán firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por el Presidente, los Directores que participaron de la misma, y un representante de la Comisión Fiscalizadora, que debe dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. En su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que renueve a los miembros del Directorio se designará un Presidente, el cual dentro de los 4 primeros ejercicios anuales deberá ser necesariamente un director elegido por los accionistas Clase "A", quién tendrá doble voto en caso de empate excepto para los siguientes asuntos, respecto de los cuales no aplicará dicho doble voto: 1. Modificaciones a los términos del Contrato de Abastecimiento. 2. Convocatoria a asambleas para aprobar aumentos de capital o en general aprobación de cualquier operación de capitalización de la Sociedad, salvo los casos en que tal capitalización corresponda a necesidades de aportes de capital por sobre costo, otorgamiento de garantías y su eventual ejecución y/o el regular pago de obligaciones hacia proveedores de financiamiento u otros proveedores, ante la falta de ingreso suficiente de fondos a la Sociedad, del Proyecto Parque Eólico Necochea I en cuyos casos aplicará el doble voto del Presidente en caso de empate. Cumplido el plazo de los primeros 4 ejercicios anuales, y en la medida que ambas Partes mantengan su participación del 50% del capital social de la Sociedad, la presidencia será rotativa por ejercicio, entre los directores elegidos por los accionistas clase A y clase B, y el Presidente tendrá voto simple. En caso de empate, se elevará a la decisión de la Asamblea General Extraordinaria, la cual deberá convocarse al efecto. En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los directores deberá depositar la suma \$ 10.000 o aquel monto mayor que determine la normativa aplicable, en moneda nacional o extranjera, en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, o entregar a la misma su equivalente en bonos, títulos públicos, fianzas, avales bancarios, seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la Sociedad. La garantía tendrá el plazo de indisponibilidad que establece la normativa aplicable. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales judiciales o extrajudiciales, u otros, a una o más personas con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que implique adquirir derechos a favor de la Sociedad o contraer obligaciones en nombre de la misma. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente, el Directorio, durante los 4 primeros ejercicios, podrá autorizar la actuación de uno o más directores elegidos por los accionistas Clase "A" para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado en que dure la ausencia del Presidente. Luego de los 4 primeros ejercicios, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más del total de sus miembros para el ejercicio de la representación legal, siempre correspondiente la misma Clase de quien detentaba la presidencia. El Presidente del Directorio no podrá celebrar contratos u otros actos jurídicos relevantes en ejercicio de la representación legal de la Sociedad, sin aprobación previa del Directorio." y Noveno: El quórum y las mayorías para el funcionamiento de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán los establecidos por la Ley General de Sociedades, salvo los siguientes asuntos, que deberán ser aprobados por unanimidad: (a) Cambio sustancial del objeto social de la Sociedad. (b) Reforma del estatuto social de la Sociedad, excepto aquellos que correspondan por aumentos del capital social, cuando dicha capitalización corresponda a necesidades de aportes de capital por sobre costo, otorgamiento de garantías y su eventual ejecución y/o el regular pago de obligaciones hacia proveedores de financiamiento u otros proveedores, ante la falta de ingreso suficiente de fondos a la Sociedad, del Proyecto Parque Eólico Necochea I. (c) Aumentos de Capital, salvo los casos en que tal capitalización corresponda a necesidades de aportes de capital, por sobre costo, otorgamiento de garantías y su eventual ejecución y/o el regular pago de obligaciones hacia proveedores de financiamiento u otros proveedores, ante la falta de ingreso suficiente de fondos a la Sociedad, del Proyecto Parque Eólico Necochea I. (d) Modificación de los derechos conferidos a las acciones de la Sociedad. (e) Presentación de la Sociedad en concurso preventivo, la solicitud de la quiebra, o la celebración de cualquier clase de acuerdos con los acreedores en general de la Sociedad, ya sea judicial o extrajudicial. y (f) Fusión, escisión, reorganización societaria, disolución o liquidación de la Sociedad. Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En caso de fracasar la primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al Artículo antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. Salvo en el caso de asamblea unánime, todas las convocatorias a asambleas generales deberán asimismo ser comunicadas por escrito en forma fehaciente por la Sociedad a cada uno de los accionistas en sus respectivos domicilios que consten en el registro de accionistas de la Sociedad, con no menos de veinte días de anticipación a la fecha en la que se celebrará la asamblea en cuestión, indicando en dicha comunicación el orden del día de la asamblea en cuestión. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, las Asambleas podrán sesionar, aún encontrándose los accionistas y/o sus representantes en

diferentes lugares geográficos, mediante algún medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, actuales o a crearse en el porvenir: (i) el sistema debe garantizar la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones y posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea asegurando la participación con voz y voto de los Accionistas, los Directores presentes, y de la Comisión Fiscalizadora, en su caso; (ii) en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informará de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; (iii) a los efectos del quórum, se computará tanto a los Accionistas y/o sus representantes presentes en forma física como a los participantes a distancia; (iv) el o los representantes de la Comisión Fiscalizadora presentes en la reunión deberán verificar que todos los Accionistas y/o sus representantes presentes puedan hacer ejercicio de su derecho a deliberar y votar durante todo el transcurso de la Asamblea, y deberán velar por el debido cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias; (v) el presidente de la Asamblea propondrá la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por los Accionistas y/o sus representantes en la reunión, los nombres de los Accionistas y/o sus representantes que han participado a distancia, los presentes en forma física y sus votos con relación a cada resolución adoptada; y (vi) una vez consensuado el texto de las actas de las reuniones, serán firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los Accionistas y/o sus representantes, por el Presidente y un representante de la Comisión Fiscalizadora que deberá dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la reunión". Carolina Pasquale, Abogada, T° L, F° 53, CALP.-

GAPP LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71684214-9. En Reunión de Socios del día 14/09/2023, se resolvió: (i) Trasladar la sede legal de la Sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. (ii) Reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, en el que se estableció que la Sociedad tiene su sede legal en la provincia de Buenos Aires. (iii) Trasladar la sede legal de la Sociedad, que estaba en la calle Cuba 2184, piso 4º, departamento B, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la calle Intendente O. Larghi 1200, Escobar, provincia de Buenos Aires. (iv) Se autorizó a Paula Celina Expósito y/o Marina Cecilia Giordano a inscribir lo resuelto ante las autoridades de contralor correspondientes. Firmado: Germán L. Pando, Paula Celina Expósito, DNI 21645553, Abogada, CPACF, T 55, F 938, CASI TXXXIV, F 286.

SANTA TERESA I S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29-08-2022 y Reunión de Directorio N° 259 de igual fecha, quedó designados 3 Directores (2 Tit. y 1 Sup.): Presidente: Miguel Casenave, CUIT 20-16985874-9.- Vicepresidente: Elsa Raquel Allamano, CUIT 27-04231832-4. Direc.Suplente: Mauricio Esteban Casenave, CUIT 23-22438316-9. Todos, arg., may. ed., constituyendo dom. calle Mitre N° 102 de Adolfo G. Chaves. Vigencia del mandato 3 ejercicios. Esc. Valeria M.Uria. Notaria. Reg. 17 Ts. As.

GIOVALEX AND COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 356 del 15/08/2023 complementaria, deciden Jezabel Fiszbin, arg., comerciante, 28/05/1994, soltera, con DNI número 37.987.350, CUIT 27-37987350-8, domiciliada en la calle 411 número 776, J. M. Gutierrez, partido de Berazategui; y Mónica Estela Amezaga, arg., comerciante, nacido el 18/04/1968, comerciante, con DNI número 20.013.948, CUIT 27-20013948-3, casada, domiciliado en calle 411 número 776, J.M. Gutierrez, partido de Berazategui que según lo observado por la Dirección Provincial de Personas jurídicas el objeto social quedará redactado de la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto cumplir funciones y desempeñarse, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, como agencia de investigaciones privadas e informes comerciales y reelaborales, como así seguridad personal e industrial.- Vigilancia y protección de bienes.- Escolta y protección de personas.- Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales.- Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos y/o privados; y otros eventos o reuniones análogas.- Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la Justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal.- Por medios terrestres, marítimos o aéreos, empresa de servicios; importación, exportación, compra, venta e instalación de alarmas, sistemas contra incendios y sistemas informativos de seguridad; importación e instalación de circuitos cerrados de televisión y equipos de comunicaciones; podrá hacerlo en tal carácter en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, conforme a las leyes, y a la regulación vigente de la ley 12.297; que regulan su funcionamiento en las distintas jurisdicciones.- La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad, que le sea afín, anexa o conexas a su objeto social, previo acuerdo en junta general.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Manuel Aguilera. Escribano.

GERMANY MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 31/01/2023 se designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Rodolfo Alfredo Pezzella, DNI 14.271.541, Director Suplente: Norberto José Sanchez, DNI 8.392.911, ambos con domicilio especial en Guido Spano 3516, Villa Lynch, partido de Gral. San Martín, pcia. Bs. As. Rodolfo Alfredo Pezzella, Presidente.

CELINCARJA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Maria Celina Jauregui, arg., nac. 2/3/1988, soltera, comerciante, DNI 33.641.877, CUIT 27-33641877-

7, domiciliada en San Martín 2159 de la ciudad y partido de Bragado, pcia. de Bs. As.; Carlos Víctor Jauregui, arg., nac. 26/9/1951, divorciado de sus primeras nupcias de María Alicia Rebuffi, DNI 8.428.795, CUIL 20-08428795-5, domiciliado en San Martín 2150 de la ciudad y partido de Bragado, pcia. de Bs. As. Constitución: 16/11/23, Escritura pública 101, Escribano Diego Hernán Corral, Titular Reg. 8, Bragado. Denominación: Celincarja S.A. Sede social: San Martín 2159, Bragado, partido de Bragado, prov. Bs. As. Objeto: Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, urbanos o rurales para su venta, uso, locación, hipotecas o transferencias, inclusive el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización o clubes de campo. Comercial: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y/o menor de toda la producción relacionada con actividades agropecuarias, ganaderas, de agroquímicos y fertilizantes. Asimismo, dedicarse al acopio, almacenaje, secado y acondicionamiento de granos, y comercialización de maquinaria agrícola nueva o usada. Industrial: Producción, fabricación, transformación, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa. Agropecuaria: Explotación de la ganadería en todas sus formas, explotación de la agricultura de todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes, apicultura, avicultura y forestación en campo propio y/o ajeno; arrendamiento de campos en todas sus formas, especialmente aparcería para siembra y/o pastoreo de animales; almacenamiento en silos de granos y todo tipo de cereales y desarrollar actividades de semilleros de acuerdo a normas legales. Servicios de transporte: Servicio de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de mercaderías, flete urbano e interurbano, transporte de combustibles. Mercaderías a granel, mercaderías en camiones cisternas, cereales, ganadería en todas sus especies, y todo otro tipo de carga, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. Plazo: 99 años desde fecha de constitución. Capital: \$100.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: Los socios. Repres. legal: A carg. Presid. o vice. Primer Directorio: Presidente María Celina Jauregui, Director Suplente Carlos Víctor Jauregui. Rep. Legal: Presidente. Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Diego Hernán Corral, Escribano.

BELLACO TÉCNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Que la correcta fecha de nacimiento el socio Gianluca Curubeto es 7/10/94. Aut.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

BIOPARQUE BATÁN 2023 S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Franco Daniel Chidini, arg., comerciante, soltero, nac. 14/02/2000, DNI 42.826.935, CUIT: 20-42826935-8, domic. calle 40 sin número, entre calles 27 y 29, Batán, partido de General Pueyrredón; Yamila Ayelen Ordoñez, arg., comerciante, soltera, nac. 10/10/1991, DNI 36.780.393, CUIT: 27-36780393-8, domic. calle 40 sin número, entre calles 27 y 29, Batán, partido de General Pueyrredón. Esc. Pública 14/11/2023. Bioparque Batán 2023 S.A. domic. calle Los Ortiz Sin número entre calles 158 y 162, Batán, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Zoológico: Exhibición de animales autóctonos o no, fauna exótica, animales de granja, cría, reproducción, compra, venta, importación, exportación. Merchandising, regalos y recuerdos relacionados al mismo. B) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, artículos de limpieza y golosinas. C) Comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas. D) Vivero: Compra, venta, cultivo, distribución, exportación e importación de plantas. E) Servicio de alojamiento de camping: Alquiler de bungalós para hospedaje y fogones. F) Servicio de entretenimiento: Alquiler de salón de fiestas, servicio de baile, discotecas, actividades recreativas y similares. G) Recreación: Juegos infantiles y para adultos, pileta, parque acuático. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. I) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. J) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. K) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. L) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Franco Daniel Chidini, Directora Suplente: Yamila Ayelen Ordoñez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

ESTUDIOFIX MDQ S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Guillermo Andres Sanchez, arg., diseñador industrial, soltero, nac. 29/06/1983, DNI 30.296.184, CUIT: 20-30296184-1, domic. 487 N° 1313 B°, MdP; Patricio Eugenio Porro, arg., comerciante, divorciado, nac. 17/10/1977, DNI 26.057.354, CUIT: 20-26057354-4, domic. 14 de Julio N° 368 1° departamento "H", MdP. Esc. Pública 15/11/2023. Estudiofix MDQ S.A. Domic. 3 de febrero N° 3616, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - industrial: Mediante el diseño, desarrollo, fabricación, industrialización, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de mobiliario y equipamiento en general, con especialización en aquellos

relacionados con la industria alimenticia. B) Consultoría en diseño industrial: Prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en la rama del diseño industrial a entidades públicas y privadas del país y del extranjero. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Transportes y encomiendas: Comercializar en el ramo de transportes terrestres, fluviales, marítimos y/o aéreos: Bultos, cajas, equipajes y encomiendas; en el país o en el extranjero; utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la materia. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Financiera: Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Guillermo Andres Sanchez, Director Suplente: Patricio Eugenio Porro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE TENDIDOS ELÉCTRICOS MARKS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 266 del 14/11/2023 Notaria G. D'Andrea-Quilmes, Juan Alejandro Markota, comerciante, nacido 29/07/1981, DNI 28.951.341, CUIT 20-28951341-9, domicilio calle De Las Clavelinas 67-cdad. y pdo. Chascomús - pcia. Bs. As.; Juan Nicolás Markota, ingeniero, nacido 23/12/1979, DNI 27.775.378, CUIT 24-27.775.378-9, domicilio Profesor Maier 4458-cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; éstos dos últimos solteros y Marcelo Alejo Farrace, comerciante, nacido 17/05/1973, DNI 23.965.573, CUIT 20-23.965.773-5, casado, domicilio Vetere 1147- localidad Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.- Todos argentinos; constituyeron "Construcciones y Reparaciones de Tendidos Eléctricos Marks S.A.". Duración: 99 años desde inscripción.- Objeto: Cuenta propia, terceros, o asociada a terceros, país y/o extranjero a) El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y construcción de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado; b) La fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de baldosas, mosaicos, losetas, premoldeadas y materiales en base a cemento; c) El tendido instalación, ejecución, construcción y montaje electromecánico, de todo tipo de líneas para la conducción de fluidos, hidráulicos y oleo hidráulicos, eléctricos, de gas, de líneas de comunicación, líneas telefónicas móviles, redes inalámbricas, telefonía fija y/o semipública, centrales telefónicas, internet, servicio de señales domiciliarias, enlaces de radio, enlaces de satélites, enlaces de cobre y fibra óptica, redes ADSL; y demás elementos que resulten necesarios para la provisión y prestación de servicios públicos.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor; y se contratarán profesionales cuando la actividad requiera la intervención de un técnico en la materia.- Capital: \$ 400.000 representado por 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.- 1 voto c/u.- Suscripción: Juan Alejandro Markota, 104.000 acciones, Juan Nicolás Markota, 100.000 acciones y Marcelo Alejo Farrace, 196.000 acciones, todas ordinarias, nominativas no endosables de V\$N 1, con derecho a un voto.- Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes.- Mandato: 3 ejercicios.- Composición del directorio: Presidente y Representante legal: Juan Alejandro Markota.- Director Suplente: Juan Nicolás Markota.- Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.- Prescinde de Sindicatura fiscalizará art. 55 LSC.- Sede social: Calle Lanús número 2180-localidad Banfield-partido Lomas de Zamora-pcia. Bs. As.- Cierre ejercicio: 30/09/- Guillermina D'andrea-Escribana.-

COREVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 04/10/2023 por escritura pública N° 408 del registro 40 de Quilmes, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Nicolas Andres Amigucci, argentino, nacido el 22/07/1983, abogado, casado en primeras nupcias con Natalia Lourdes Soto, DNI 30.282.735, CUIT 20-30282735-5, con domicilio real en la calle Formosa N° 219, piso 7, dpto. 701, barrio de Caballito, CABA, Argentina; y Sergio Daniel Rodríguez, argentino, nacido el 01/06/1970, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Nora Eliana Pedernera en virtud de sentencia judicial de fecha 4/10/2019 recaída en los autos "Rodriguez Sergio Daniel c/Pedernera Nora Eliana s/Divorcio por Presentación Unilateral", que tramitaran por ante el Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, cuya acta de matrimonio con su respectiva anotación digital tengo a la vista y agregó, Documento Nacional de Identidad 21.675.199, CUIT 20-21675199-0, con domicilio real en la calle José de San Martín N° 654, piso 4, dpto. A, de la ciudad y partido de Quilmes, Bs. As, Argentina. Denominación: Coreva S.R.L. Domicilio: Av. Teniente General Juan Domingo Perón N° 1819 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar tratamiento integral en rehabilitación, inclusión de personas con o sin discapacidad físico o mental, mediante el abordaje interdisciplinario, servicios de consulta médica, de rehabilitación física, servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes, servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, cosmetología, masajes terapéuticos y linfáticos; b) La organización de centros médicos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, realizando toda clase de estudios médicos; c) Servicio de atención médica para internación domiciliaria (acompañamiento, rehabilitación, enfermería, médicos y equipamientos); d) Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el

traslado y movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será prestado por medio de ambulancias terrestres o cualquier otro tipo de unidades móviles; traslados de alta complejidad de pacientes ambulatorios y visitas domiciliarias. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$1.000 valor nominal c/u. Órgano de administración y representación: Gerente Nicolas Andres Amiguucci; Gerente suplente Sergio Daniel Rodriguez, ambos por tiempo indeterminado, y constituyen domicilio en Av. Teniente General Juan Domingo Perón N° 1819 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Argentina. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

RSHAMBURG S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios del 19/09/2023- Autoridades: Renuncian al cargo los gerentes Leonardo Gastón Rodríguez y Ezequiel Spinello. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

LAS HERAS NÚMERO 2865 S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 12/09/2023 se cambia domicilio social al de Leandro N. Alem N° 2990 de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Fabiana Virginia Canti.

GASTRONOMÍA Y PANIFICACIÓN SEGUÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución. Socios: Sofia Romero, nacida el 12/02/2003, DNI 44.709.369, soltera, empresaria; y Gabriel Orlando Romero, nacido el 18/11/1969, DNI 21.040.307, casado, empresario, ambos con domicilio particular y especial en la calle Hugo Del Carril 27, Burzaco, Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Ambos argentinos. Constitución: Instrumento privado del 08/11/2023. Denominación: Gastronomía y Panificación Seguí S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, venta, compra, comercialización en general y consignación de productos panificados por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan de hamburguesas, pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mingón, felipe, felipón y pan de fonda. Podrá, asimismo, elaborar y fabricar especialidades tales como galleta con o sin sal, con o sin gluten, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera; pan de viena, de pancho y de hamburguesa; pasteles, pre-pizzas, sándwiches de miga, factura de grasa y de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, grisines, bizcochos, servicios de catering; y especialidades de confitería y pastelería, y todo otro producto derivado directamente del objeto. b) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de productos, insumos, equipos, máquinas, materias primas, bienes o mercaderías vinculadas o conexas con dicha actividad. c) Compra, venta y comercialización de bebidas envasadas con o sin alcohol. d) Constitución y comercialización de franquicias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Plazo: 30 años. Capital: \$100.000 Dirección, administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerente titular: Sofia Romero. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede social se establece en calle Seguí 775, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato social de fecha 08/11/2023. Fernando Oscar Ojeda, Abogado.

ACEROS OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 15/09/23. Claudio Gastón Rible, Nació el 12/03/80; Fdo. Dra. Etcheverry Sandra.

 **VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-35631821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE TOMAS MARIANO EMILIO-DE TOMAS FRANCISCO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27641455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIDI ANIBAL JACINTO-MENGOLD EMY YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-29178924-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CARRIZO LUIS ANGEL-ALIANO MIRTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30964714-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GONZALEZ DOMINGO DE LA CRUZ-GIMENEZ MARTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-11031865-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "AGUERO RAUL OSVALDO-BUSTOS INES FLORENTINA S/ PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-36926541-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "TORRES FERNANDO-LEYES IRMA DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "Oscar Florencio ROJAS-ELENA Mercedes CARRABAJAL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORALEZ ROBERTO ORTENSIO-AMALIA CABAÑA(esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORUA DOMINGO ANTONIO-IFRAN BLANCA ESTER(esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-27479720-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "POKORNY JUAN CARLOS-MELO MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 18 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-33578177-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BORDA MIGUEL

ORLANDO-LIPPO AMALIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 19 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-34938846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BATTAFARANO JUAN ALFREDO - ROMERO STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27251689-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN FELIPE JUAREZ BARRIONUEVO-MARGARITA ESTHER DE BENEFICTIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 20 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SILVESTRE CARLOS ELBIO-AMELIA SARA FERNANDEZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MARURI CARLOS EDUARDO-MARURI GONZALO NAHUEL", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-35097267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO AMADO IGNACIO-DIAZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-38341894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALDERON RUBEN FRANCISCO-DOMINGUEZ RAMONA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-35752249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBERTO JOSE CALABRESE - ANA ERCILIA SUPERVILLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALSINA ALBERTO RAUL-MATILDE ERMANTRAUTS /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a

partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 25 de septiembre de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "REBUSATTE AMADEO RAMON-MAURO EMANUEL REBUSATTE Y MALENA YANET REBUSATTE HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 25 de septiembre de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SANCHEZ OSCAR ALBERTO-PEREZ MARIA FERNANDA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de septiembre de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "Juan José BARRAGAN-María Fenarda MONTOVANI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de septiembre de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20298417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ GERARDO EDUARDO-LIGORRIA MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de septiembre de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-29645323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIOS FRANCISCO JAVIER- ENRIQUEZ MIGUELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de septiembre de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27995359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUACCI ANGEL ALBERTO- RAMOS RAQUEL ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de septiembre de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-33574821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUBILLAGA ALFREDO NESTOR-CERUTTI DANIELA LILIANA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de septiembre de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BRANDAN LUIS ALBERTO-GALEANO JULIA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de septiembre de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-37018306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS LAUTARO-ROJAS TAGLIAPIETRA ARIANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SANCHEZ OSCAR ALBERTO-PEREZ MARIA FERNANDA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 26 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. ALONZI PEDRO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0199134/2019 por el período 2017, se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8610/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Iniciar el procedimiento determinativo de conformidad a lo normado por el artículo 113 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Alonzi Julio Oscar, CUIT 20-04264756-0, con domicilio fiscal sito en la calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad "Servicios complementarios de apoyo turístico" (Código NAIIB 634300); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formularios R-113 y Formularios R-222, que forman parte de la presente Disposición, asciende, a valores históricos, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de Pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos trece con 80/100 (\$552.713,80). Artículo 3°. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al Fisco por el contribuyente de marras por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período fiscal citado en el Artículo anterior, ascienden, a valores históricos, a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 80/100 (\$485.393,80), que se encuentran reflejadas en Planillas de Liquidación, Formularios R-113 y Formularios R-222, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Hacer saber que notificada la presente y dentro de los quince (15) días, los herederos del contribuyente podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye a los fines del presente procedimiento por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2° Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 5°. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, inciso b), del Código Fiscal -Ley 10397- TO 2011 concordantes y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 6°. Registrar por el Departamento de Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- TO 2011, concordantes y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo a la sucesión del Sr. Alonzi Julio Oscar/Sucesión, CUIT 20-04264756-0, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, bajo debida constancia de lo actuado.

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento Relatoría II.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. GRAZIANO PEDRO ANTONIO, CUIT 20-11621628-1, con domicilio en calle Garibaldi N°5981, Barrio Barilari, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0194462-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8611/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Iniciar el procedimiento determinativo de conformidad a lo normado por los Artículos 113 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-11621628-1, con domicilio fiscal sito en la calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad: "venta al por mayor de fiambres,

quesos y productos lácteos" (código NAIIBB 512210); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieran ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, ascienden, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de pesos un millón doscientos cinco trescientos noventa y dos (\$1.205.392,00). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas por el contribuyente al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el Artículo anterior, ascienden, a la suma, a valores históricos, de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco con 80/100 (\$149.525,80), conforme Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer "prima facie" que los saldos a favor del contribuyente derivados de la Planilla de liquidación Formulario R-222, que forma parte de la presente disposición, ascienden, a valores históricos, a: 01/2017: \$14.795,40; 05/2017 \$10.493,90; 08/2017 \$32.482,70; 11/2017 \$3.741,80; totalizando la suma de pesos sesenta y un mil quinientos trece con 80/100 (\$61.513,80). Artículo 5º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias; y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y sus modificatorias. Artículo 6º. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido; proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias).

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento Relatoría II.

nov. 17 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86243/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 93A, Parcela 08, Partida 100-13896.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85705/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 32, Parcela 23, Partida 100-11186

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 32, Parcela 24, Partida 100-11187.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86448/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 168, Parcela 09.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86450/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 101, Parcela 09, Partida 100-19291.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86888/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 212, Parcela 18A, Partida 100-7791

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 212, Parcela 20, Partida 100-7789.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86887/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 14, Parcela 01, Partida 100-9635.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86525/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 18, Partida 100-47274.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86527/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 105, Parcela 03, Partida 100-30482.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86526/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 6, Sección B, Manzana 58, Parcela 04, Partida 100-76482.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75048/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 L, Parcela 08, Partida 100-47622.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-660 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-660	Circ. V-Secc. A- Mz. 4 -Parc.7	Melone Juan Elías

Iñigo Leonardo Daniel, Abogado.

nov. 21 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87482/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 08, Partida 100-56714

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 09, Partida 100-41987

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 10, Partida 100-41988.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85453/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 127, Manzana 127R, Parcela 24, Partida 100-13598

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 127, Manzana 127R, Parcela 25, Partida 100-13599.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85356/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 09, Partida 56337

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 10, Partida 56338.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85315/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 128, Parcela 41, Partida 69067.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85311/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 116, Parcela 18, Partida 24007.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84912/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Fracción 1, Parcela 02, Partida 8583.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84909/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 O, Parcela 23, Partida 107049.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 O, Parcela 24, Partida 107050.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83988/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 257, Parcela 29, Partida 81241.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82462/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 18, Parcela 02, Partida 9842.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77253/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 A, Parcela 12, Partida 29181.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76510/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 22, Parcela 11, Partida 100-101637.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74227/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 223, Parcela 02, Partida 100-47515.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO

POR 3 DÍAS - Energía Provincial Sociedad del Estado EPSE (EPSE), de la provincia de San Juan, notifica, cita y emplaza a la Sra. MOREA, ISABEL MARÍA, titular registral del inmueble con NC N° 07-30-185680, el cual se encuentra ubicado en Ullum con salida a Calle Pública por Servidumbre de Paso. El mismo será afectado por la traza de la línea de Electroducto LAT 132 kV, que conectará la ET El Tambolar con la ET Solar Ullum para el transporte de la energía generada por el Proyecto Hidroenergético Multipropósito El Tambolar. Ello en virtud de Resolución N°88/20/E.P.R.E., luego modificada por Resolución N° 0928/2023/E.P.R.E. aprobatoria de la Traza Definitiva del Proyecto, se cita para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, comparezcan en el domicilio de calle 6 y Maurín, Pocito, San Juan, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. o en su defecto comunicación a la dirección de correo info@epse.com.ar, tel.: 0264-4661600, a efectos de emitir permiso de paso para que EPSE realice las tareas correspondientes para la construcción de la mencionada LAT, bajo apercibimiento de proceder a iniciar las acciones judiciales tendientes al efectivo cumplimiento de la Res. N° 0928. Publíquese tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de la misma.

Juan Carlos Caparros, Presidente



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
